

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES

CONSEJO UNIVERSITARIO

ACTA

SESIÓN ORDINARIA N° 11

REALIZADA EL

20 DE NOVIEMBRE DE 2017

SECRETARIA GENERAL

Tumbes, noviembre de 2017

TUMBES – PERÚ



SESIÓN ORDINARIA N° 11
DEL CONSEJO UNIVERSITARIO, REALIZADA EL
21 DE NOVIEMBRE DEL 2017

No habiendo existido el quórum legal correspondiente para la realización de la Sesión Ordinaria formalmente convocada para el viernes veinte de noviembre del dos mil diecisiete, los miembros del Consejo Universitario, al amparo de lo normado en el numeral 99.2 del artículo 99 de la Ley N° 27444, del Procedimiento Administrativo General, se constituyen en sesión ordinaria, en segunda convocatoria, en la ciudad de Tumbes, siendo las nueve y treinta de la mañana del veintiuno del presente, en la sala de reuniones de la Escuela de Posgrado, en la Ciudad Universitaria; con la siguiente asistencia

MIEMBROS DEL CONSEJO UNIVERSITARIO:

Dr. Carlos Alberto Cánepa La Cotera	Rector
Dr. Elber Lino Moran Coronado	Vicerrector Académico
Dr. Manuel Paz López	Vicerrector de Investigación
Dr. David E. Saldarriaga Yacila	Representante de los Señores Decanos
Dr. Luis Cedillo Peña	Representante de los Señores Decanos
Dr. Carlos Deza Navarrete	Director de la Escuela de Posgrado.
Dr. Enrique Benites Juárez	Decano Facultad de Ciencias Agrarias
Mg. Isabel Narva Roncal	Decana Facultad de Ciencias de la salud
Dr. Alcides Idrogo Vásquez	Decano Facultad de Ciencias Sociales.
Dra. Carmen R. Alcántara Mío	Decana (e) Facultad de Derecho y Ciencia Política.

REPRESENTANTES ESTUDIANTILES:

Anabel Ruth Risco Seminario
Elisa Guissell Lavallo Alemán.

FUNCIONARIOS INVITADOS:

Mg. NORMAN MENDOZA GARCIA	Jefe de la Oficina de General Asesoría Legal
Mg. MANUEL BANCES RODRIGUEZ	Jefe de la Oficina General de Personal y Capacitación
CPC. ELIO AÑAZCO ZEGARRA	Director General de Administración
Mg. ISABEL CRISTINA TANG SERQUÉN	Jefa de la oficina de Imagen Institucional
Mg. PEDRO PABLO LAVALLE DIOS	Jefe de la Oficina General de Planeamiento
Mg. WALTER CASTAÑEDA GUZMAN	Jefa de la Oficina General de Coordinación y desarrollo académico

ASESORES INVITADOS:

Dr. JOSÉ CRUZ MARTINEZ
Dr. EDWIN A. UBILLUS AGURTO
Dr. DANTE E. RODRIGUEZ RUIZ

Actuó como Secretario del Consejo Universitario, el Mg. VÍCTOR ISAAC RISCO TORRES.

Seguidamente, el señor Presidente dio cuenta del despacho previsto para la presente sesión, como sigue:



DESPACHO

1. Los expedientes tramitados para otorgamiento de Grados Académicos y Títulos Profesionales.

PASÓ A ORDEN DEL DÍA.

2. El expediente N° 15164, del 13 de noviembre de 2017, correspondiente al oficio N° 032-2017/UNTUMBES-Coord. elevado por el Dr., Jorge Echevarría Flores el cual **solicita, se distinga con el título honorífico de Doctor Honoris Causa al Arq. WOLFANG FREY, docente investigador** de Freiburg Alemania.

PASÓ A ORDEN DEL DÍA.

3. El expediente N° 08724, del 16 de junio de 2017, correspondiente al oficio N° 0284-2017/UNTUMBES-OGCRI, elevado por la Jefa de la Oficina General de Cooperación y Relaciones Internacionales, mediante el cual alcanza, adjunto el informe **CONVENIO MARCO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES Y LA CORPORACION PERUANA DE INVESTICACION Y ESTUDIOS DE POSGRADO SAC DE SAN MARTIN.**

PASÓ A ORDEN DEL DÍA.

4. El expediente N° 14702, del 31 de octubre de 2017, correspondiente al oficio N° 066-2017/UNTUMBES-FCA, elevado por el Director de la Escuela de Ingeniería Forestal y Medio Ambiente **Dr. Napoleón Puño Lecarnaque**, sobre el desarrollo del **primer Congreso Regional de Forestal Bosque Seco (I COREFOR) a realizarse del 9 al 10 de noviembre.**

PASÓ A ORDEN DEL DÍA.

5. El expediente N° 15001, del 07 de noviembre de 2017, correspondiente al oficio N° 0652-2017/UNTUMBES-FACSO, elevado por el Dr. Alcides Idrogo Vásquez, Decano de la Facultad de Ciencias Sociales, mediante el cual alcanza el informe sobre **CAMBIO DE DENOMINACION DE LA AHORA ESCUELA PROFESIONAL DE TURISMO.**

PASÓ A ORDEN DEL DÍA.

6. El expediente N° 14639, del 07 de noviembre de 2017, correspondiente al oficio N° 105-2017/UNTUMBES-VICERECTOR_INV, elevado por el Vicerrector de Investigación Dr. MANUEL PAZ LÓPEZ. Sobre la realización de **evento "PROCESO PARA ELABORAR TESIS DE POSGRADO EN LA UNTUMBES"**

PASÓ A ORDEN DEL DÍA.

Secretaría General



7. El expediente N° 14824, del 03 de noviembre de 2017, correspondiente al oficio N° 006-2017/UNTUMBES-FCCSS-JEF, elevado por el Jorge Echevarría Flores el cual **solicita AUTORIZACION PARA VIAJAR A COLOMBIA, al Seminario TALLER INTR. REVISION Y STANDARIZACION DE TECNICAS Y METODOLOGIAS PARA LA INVESTIGACION DEL RECURSO CONCHA**"

PASÓ A ORDEN DEL DÍA.

8. El expediente N° 14724, del 02 de noviembre de 2017, correspondiente al oficio N° 442-2017/UNTUMBES-EPG-D, por el Director DR. CARLOS DEZA NAVARRETE, **con la cual SOLICITA RATIFICACION A RESOLUCION SOBRE LA APROBACION DE ACTAS DEL PROCESO COMPLEMENTARIO DE ADMISION 2017. MAESTRIA GESTION PÚBLICA.**

PASÓ A ORDEN DEL DÍA.

9. El expediente N° 14569, del 25 de octubre de 2017, correspondiente al oficio N° 1133-2017/UNTUMBES-FCA, elevado por el Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias, mediante el cual alcanza, adjunto, la Resolución de Consejo de Facultad N° 305-2017/UNTUMBES-FCA, para su ratificación, **con la cual MODIFICA EL REGLAMENTO DEL PROGRAMA DE ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS PARA TECNICOS AGROPECUARIOS O TITULOS AFINES EGRESADOS DE LOS INSTITUTOS SUPERIORES.**

PASÓ A ORDEN DEL DÍA.

10. El expediente N° 15100, del 09 de noviembre de 2017, correspondiente al oficio N° 812-2017/UNTUMBES-FCCEE, elevado por el DR. LUIS EDILBERTO CEDILLO PEÑA Decano de la Facultad de Ciencias económicas, mediante el cual alcanza, adjunto la Resolución Decanal N° 255-2017/UNTUMBES-D, para su ratificación, con la cual se autoriza el viaje estudios del **Dr. GILMER MURGA FERNANDEZ Y ALEX ARMESTAR AMAYA** a la ciudad de Chiclayo del 16 al 20 de noviembre 2017.

SE TOMÓ CONOCIMIENTO.

11. El expediente N° 10480, del 06 de noviembre de 2017, correspondiente al oficio N° 0289-2017/UNTUMBES-OGCRI, elevado por la Jefa de la Oficina General de Cooperación y Relaciones Internacionales, mediante el cual alcanza, adjunto el informe **CONVENIO MARCO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES Y LA EMPRESA DE CAPACITACION SAPIENTIA EIRL.**

PASÓ A ORDEN DEL DÍA.

12. El expediente N° 14715, del 13 de noviembre de 2017, correspondiente al oficio N° 291-2017/UNTUMBES-OGCRI, elevado por la Jefa de la Oficina General de Cooperación y Relaciones Internacionales, mediante el cual alcanza, adjunto el informe **SOBRE LA SITUACION ACADEMICA DE ESTHER LAVALLE DIOS**, alumna becaria que se encuentra realizando pasantía en la ciudad de Sao Paulo Brasil.

PASÓ A ORDEN DEL DÍA.

3

Secretaría General



13. El expediente N° 13465, del 03 de octubre de 2017, correspondiente al oficio N° 0290-2017/UNTUMBES-OGCRI, elevado por la Jefa de la Oficina General de Cooperación y Relaciones Internacionales, mediante el cual alcanza, adjunto el informe **CONVENIO MARCO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES Y LA EMPRESA MAIDO PERU SAC.**

PASÓ A ORDEN DEL DÍA.

14. Los expedientes N° 15144 y 15145, del 13 de Noviembre de 2017, correspondiente a las Cartas 2803 y 2804-2017-SUNEDU/02-13 remitida por el Dr. JERRY ESPINOZA SALVATIERRA Director de Supervisión de **SUNEDU**, mediante el cual comunica resultados de supervisión regular realizadas del 23 de febrero al 18 de 18 de 2017. **A la UNTUMBES.**

PASÓ A ORDEN DEL DÍA.

15. El expediente N° 14635, del 30 de octubre de 2017, correspondiente al oficio N° 785-2017/UNTUMBES-FCCEE, elevado por el DR. LUIS CEDILLO PEÑA decano de la Facultad de Ciencias económicas, mediante el cual alcanza, adjunto la Resolución Decanal N° 233-2017/UNTUMBES-FCCEE, para su ratificación, **con la cual se aprueba el Presupuesto del Programa Especial de Titulación Profesional de Contabilidad (PETP) semestre 2017-II.**

PASÓ A ORDEN DEL DÍA.

16. El expediente N° 15279, del 15 de noviembre de 2017, elevado por el **VICERRECTOR ACADEMICO DR. ELBER LINO MORAN CORONADO sobre la aprobación de la Directiva: ORDEN DE CUADRO DE MERITO.**

PASÓ EL PRÓXIMO CONSEJO UNIVERSITARIO.

17. El expediente N° 14523, del 24 oct de 2017, al oficio N° 0157-2017/CIEP-P, elevado por el señor Dr. ANDY KID FIGUEROA CARDENAS, Presidente del Consejo Intersectorial para la educación Peruana- CIEP INSTITUCION QUE MANTIENE UN CONVENIO VIGENTE CON LA UNTUMBES, **mediante reitera el registro de los Títulos profesionales de PSICOPEDAGOGIA entregados en auditorio del Gobierno Regional de Piura en el 2015.**

PASÓ A ORDEN DEL DÍA.

INFORMES

DEL SEÑOR PRESIDENTE:

- Que, conforme lo dije en la reunión pasada, y esto ya se oficializa, está como punto de agenda los resultados de la supervisión de la SUNEDU. El tema de carreras profesionales de pregrado y posgrado que ha sido supervisado por la Universidad, no ha sido materia de observación, solamente están pidiendo una aclaración sobre el tema de los programas de complementación; incluso el tema de Hotelería y Turismo no ha sido observado.

Secretaría General



- Son dos temas de supervisión que nos han abierto. Hay un tema de supervisión que acaba de llegar, y si nos ha preocupado, está referido a la denuncia que hiciera el Sindicato después de nuestra elección, el Sindicato de trabajadores administrativos después de la derrota han denunciado que el proceso electoral era irregular, que no estaba la ONPE, etc.; sobre eso, definitivamente la SUNEDU se pronuncia que no hay ninguna posibilidad de que ellos intervengan en los resultados internos de la elección, eso da por zanjado cualquier denuncia en la SUNEDU sobre la elección nuestra; pero paralelamente denunciaron el tema de la designación de los colegas docentes en cargos administrativos, entonces allí están señalando que estamos en falta y que nos dan 10 días de plazo para levantar observaciones, así que ya nos reuniremos mañana para analizar el documento y entre todos tratar de resolver este tema. Y el otro tema de supervisión, es el derecho de acceso a la información pública, han revisado nuestra página web nos hicieron unas observaciones; las levantamos y ya han dado por finalizado el tema de la supervisión de la transparencia en la Universidad Nacional de Tumbes.
- Un segundo informe que tenemos que hacer, y es también materia de la agenda, es el resultado concreto de nuestra visita a Alemania. El arquitecto Wolfgang Frei, es uno de los mejores arquitectos del mundo ha aceptado la invitación nuestra para estar acá el día 30 al 2, esto es un trabajo en conjunto con el Gobierno Regional, el arquitecto Wolfgang Frei ha demostrado su interés de cooperar con la Universidad, así que les hago conocer, que también es punto de agenda, vamos a proponer que se le declare Honoris Causa, que al final los únicos que van a ganar, por un acto honorífico, es la Universidad; y a él lo podríamos comprometer a que diseñe la nueva Ciudad, nos del marco conceptual de la nueva Ciudad Universitaria, en esa ampliación que tenemos, y lógicamente incluir en el diseño todos los conceptos que se está manejando sobre desarrollo sostenible.
- Otro informe es que el día 27 está acá un miembro del Consejo directivo del SENE CYT, Secretaria Nacional de Educación Ciencia y Tecnología del Ecuador. Ante el reclamo de los señores maestrantes y doctorantes del Ecuador, parece que ya no han podido soportar la presión y vienen a tener una reunión con los estudiantes de pregrado y posgrado de nuestra Universidad, en ese sentido vamos a pedirles básicamente al señor Director de la Escuela de Posgrado y a los señores Directores de las maestrías que tenemos aquí en la Universidad que estén presentes ese día para poder conversar y dialogar con el señor de SENE CYT. Básicamente la observación que hacen, he visto como 5 expedientes de doctorantes de maestrantes, es que en el Ecuador están exigiendo que todas las tesis de maestrías y doctorados pasen por un filtro antiplagio.
- Me llamaron dos doctorandos, Cioppo y Bucaram, para que nosotros en función a esos documentos hagamos un informe, los documentos han sido derivados a la Escuela de Posgrado para que haga un informe sobre el particular, indicando a cada maestrante y doctorante los temas que tiene que levantar; así que hay que hacer un informe por cada uno de ellos o un informe general detallando las condiciones de cada uno de ellos.



- Hay un documento que viene de Relaciones exteriores de nuestro país y es un documento donde están solicitando todo ese tema, en el cual hablan del problema que tenemos con el Ecuador, y el problema básicamente está en Posgrado, y nos están pidiendo información y nos indican allí los procedimientos para hacer efectiva la exigencia.
- Yo creo que la salida más viable es el tema del convenio Andrés Bello, porque es un convenio Supranacional, y ello está por encima de la legislación de cada país; porque si nos vamos por un convenio específico nos van a imponer cosas que no corresponden y nosotros estaríamos fuera del marco legal de lo que nos manda el país, incluso podríamos ser materia de observación, porque nosotros debemos de hacer respetar lo que manda el convenio Andrés Bello, que es una legislación de obligatorio cumplimiento en nuestro país.
- La Facultad de Derecho realizó el día 13 un importante Foro sobre criminalística, tuvo 4 brillantes ponentes, que son un colega de la Universidad Particular de Machala, brillante exposición sobre violencia familiar, luego el Director General de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior, el Gral. Carrión, que fue Director General de la Policía, exposición de primer nivel, estuvo luego un representante de la Corte Suprema y por último una Comandante especializada en criminalística, en escena de crimen, en examinar todas esas cosas; y este último tema directamente vinculado al laboratorio de criminalística que estamos tratando de vender en todo el escenario nacional.
- El 24 y 25 hay otro evento de derecho, es un Congreso de Derecho Penal, en el cual está comprometido el Presidente de la Corte, el Dr. Vásquez Boyer de Trujillo y otros connotados penalistas, de tal manera que la Facultad de Derecho está trabajando muy bien en estos temas.

SE TOMÓ CONOCIMIENTO.

DEL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y CIENCIAS DEL MAR.- Al respecto del filtro antiplagio, es bueno que el TURNITIN lo use el jurado de las tesis. Estoy revisando una tesis de la maestría de biotecnología molecular y he encontrado ciertos párrafos que no citan a los autores, y por la formas como redactan ellos yo sé que ellos no lo han hecho, y cuando se les ha pedido que ponga la fuente, recién han aparecido los verdaderos autores y cuando yo voy a los verdaderos autores hay mala interpretación de un texto traducido del inglés al español, eso le va quitando calidad al trabajo y además también lo va declarando como que hay plagio, por eso sugiero que el turnitin también lo maneje el jurado de las tesis.

SE TOMÓ CONOCIMIENTO.

DEL DIRECTOR DE LA ESCUELA DE POSGRADO.- He leído los oficios que mandan Sucre Cando, del Cioppo, Bucaram el texto es el mismo lo único que cambian es el nombre, pero ellos están interesados en que la Universidad les diga, que si antes de otorgar el grado de Doctor o Phd, ha realizado una prueba antiplagio.

SE TOMÓ CONOCIMIENTO.

Secretaría General



DE LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD.- Buenos días Presidente y estimados colegas, quería informar que en coordinación con el Rector se han hecho las gestiones para que el día jueves 23 se haga la transferencia del Centro Materno, para esto se tiene que coordinar con el Ing° Peña.

SE TOMÓ CONOCIMIENTO.

DEL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS.- Para informar que el día 17 y 18 de noviembre estuve participando de un evento de capacitación dentro del marco del Centro de Desarrollo Empresarial, que funciona en la Facultad de Ciencias Económicas, el motivo es que se va cambiando las razones de servicios que se brindan allí, ya deja de llamarse Centro de Desarrollo Empresarial para tener un nuevo nombre y es el de TU EMPRESA, tiene que ver no solo con asesoramiento y constitución sino también tiene que ver con financiamiento, en su momento se va a dar inicio para que este centro, llamado ahora TU EMPRESA, pueda también gestionar y hasta cierto punto dar una viabilidad a los créditos que ofrece el Ministerio de la Producción para los pequeños y micros empresarios, entonces, los servicios son mayores y ahí no queda la preocupación. Han venido hasta dos personas de Lima, funcionarios de PRODUCE, y refieren que el centro está atendido las 7 u 8 horas que se señalan, de 8 de la mañana a 3 de la tarde, pero que por motivos de funciones y de la docencia que hacemos el docente Garavito y yo, a veces no estamos allí las horas. Se solicitó apoyo estudiantil, pero sin atención hasta el momento.

DEL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES.- Doctor, la Escuela de Ciencias de la Comunicación ha realizado una actividad académica sobre Responsabilidad Social, se inició este sábado, lastima con muy poca presencia de estudiantes y mínima presencia de docentes, con la presencia de un docente de otra Facultad; está a cargo de la profesora Aurelia Zavala Palacios, ella es jefa de la Unidad de Responsabilidad Social de la Universidad Nacional de Tumbes, de la Facultad de educación.

SE TOMÓ CONOCIMIENTO.

PEDIDOS

DEL SEÑOR PRESIDENTE:

- a) Sobre la elección de los representantes de los señores Decanos.
- b) Sobre la donación de combustible efectuada por la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT, en favor de la Universidad Nacional de Tumbes.

Secretaría General



DEL SEÑOR VICERRECTOR ACADÉMICO:

Sobre la aprobación del Cronograma de Actividades Académicas correspondiente al Año Académico 2018 y el cronograma de los cursos de nivelación y complementación académica 2018.

DEL SEÑOR VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN:

Sobre la modificación del artículo 53º del REGLAMENTO DE GRADOS Y TÍTULOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES.

DEL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS:

Sobre el oficio N° 826-2017/UNT-FCE-D, del 20 de noviembre de 2017, para que se disponga la ratificación de la Resolución de Consejo de Facultad N° 261-2017/UNT-FCCEE, del 13 de noviembre del año en curso.

DEL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES:

- a) Para que reubiquen dos (02) postes en la plataforma ubicada en la parte posterior del pabellón de la Escuela Profesional de Turismo de la Facultad de Ciencias Sociales.
- b) Para que se disponga la elaboración y presentación de un proyecto sobre **EJECUCIÓN DE TRABAJOS DE MADERA y GASFITERÍA.**
- c) Para que se dé cumplimiento al acuerdo adoptado por el Consejo Universitario, en la sesión ordinaria del 25 de setiembre del año en curso, autorizando la adquisición de 18 bancas sin espaldar para esa Facultad (nueve de tres metros y nueve de dos metros y medio).
- d) Sobre el derecho al goce de un Año Sabático del Dr. Pablo Chumpitaz Reyna.
- e) Para que se cumpla con la modificación de la Resolución N° 145-2016/UNTUMBES-CU-I, del 25 de octubre del 2016.

DE LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD:

- a) Sobre la modificación de la Resolución N° 1728-2017/UNTUMBES-CU, del 15 de noviembre.
- b) Sobre el expediente N° 15406, del 21 de noviembre de 2017, correspondiente al oficio N° 0883-2017/UNT-FCS, que atendiendo a la solicitud de auspicio académico de la I Jornada de Radiología Pediátrica.



ORDEN DEL DÍA

1. VISTOS los expedientes tramitados para otorgamiento Títulos Profesionales.

- 1.1. El expediente N° 14657 del 30 de octubre, el oficio N° 797-2017/UNTUMBES-FCE-D, Mediante el cual el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, alcanza la Resolución de Consejo de Facultad N° 69-2017/UNTUMBES-FCCEE, sobre la aprobación de los títulos profesionales de **Licenciado en Administración**, que deben conferirse a los bachilleres **MAXIMILIANA LAVADO CERVANTES, CRISTHIAN LUIS PEÑA ZÁRATE, ROSITA ARACELY IPANAQUÉ SERNAQUÉ, ERICK EDDGAR SILVA ESCOBAR, GLADYS FIORELA FLORES TORRES, MARÍA ANTONIETA CORNEJO GARCÍA, YOVANY ONEIDA TORO CÓRDOVA, GROVER ENRIQUE CABALLERO JIMÉNEZ, ROSA PATRICIA CHÁVEZ PURIZAGA, LELIS ELVA RODRÍGUEZ ZAPATA, LUIS ALEXIS CABANILLAS ROQUE, JOSÉ LUIS SILVA LÓPEZ, WÁLTER MOÍSES SEVERINO DIOSES, ROCIO KASANDRA CLAVIJO GARCÍA, EDITH ROXANA SANTISTEBAN CAJUSO, JOSÉ FRANCISCO MOGOLLÓN MEDINA, FIORELA DEL PILAR IMÁN POMPA, ELIZABETH JACKELINE CAMPOS COLUNCHE, CINTHYA JERARDYN SEMINARIO ROSILLO, LILIAN RODRÍGUEZ FRÍAS, CARMÉN DEL ROSARIO VILELA VEGA, UBER JHOEL LUPU APONTE, MARYURI MARILYN MARTÍNEZ MELGAR y CYNTHYA ELIZABETH CÓRDOVA ALZAMORA.**

Al respecto y estando a lo normado en el artículo 44. de la Ley Universitaria N° 30220 y en el artículo 88 del Estatuto de esta Universidad, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso lo siguiente:

ACUERDO N° 01

- a) **RATIFICAR** lo dispuesto en la Resolución de Consejo de Facultad N° 069-2017/UNTUMBES-FCCEE, expedida por la Facultad de Ciencias Económicas, sobre la aprobación de los Títulos de Licenciado en Administración, que deben conferirse a los Bachilleres **MAXIMILIANA LAVADO CERVANTES, CRISTHIAN LUIS PEÑA ZÁRATE, ROSITA ARACELY IPANAQUÉ SERNAQUÉ, ERICK EDDGAR SILVA ESCOBAR, GLADYS FIORELA FLORES TORRES, MARÍA ANTONIETA CORNEJO GARCÍA, YOVANY ONEIDA TORO CÓRDOVA, GROVER ENRIQUE CABALLERO JIMÉNEZ, ROSA PATRICIA CHÁVEZ PURIZAGA, LELIS ELVA RODRÍGUEZ ZAPATA, LUIS ALEXIS CABANILLAS ROQUE, JOSÉ LUIS SILVA LÓPEZ, WÁLTER MOÍSES SEVERINO DIOSES, ROCIO KASANDRA CLAVIJO GARCÍA, EDITH ROXANA SANTISTEBAN CAJUSO, JOSÉ FRANCISCO MOGOLLÓN MEDINA, FIORELA DEL PILAR IMÁN**

9

Secretaría General



POMPA, ELIZABETH JACKELINE CAMPOS COLUNCHE, CINTHYA JERARDYN SEMINARIO ROSILLO, LILIAN RODRÍGUEZ FRÍAS, CARMÉN DEL ROSARIO VILELA VEGA, UBER JHOEL LUPU APONTE, MARYURI MARILYN MARTÍNEZ MELGAR y CYNTHYA ELIZABETH CÓRDOVA ALZAMORA.

- b) **AUTORIZAR**, el otorgamiento, a nombre de la Nación, de los Títulos Profesionales de Licenciado en Administración, a cada uno de los mencionados bachilleres, para que se les reconozca como tales.
- 1.2. El oficio N° 1213-2017/UNTUMBES-FCA, del 20 de noviembre del año en curso, mediante el cual el decano de la Facultad de Ciencias Agrarias, alcanza las Resoluciones Consejo de Facultad N.º 354, N° -2017/UNTUMBES-FCA, sobre la aprobación del grado académico de bachiller en **INGENIERÍA AGRONÓMICA**, que **deben conferirse a los bachilleres, JOEL SEGUNDO ALAMEDA CORNEJO, HUGO MARTIN ARÉVALO CORONADO, CARLOS ALBERTO BAZAN VÁSQUEZ, JOSÉ LUIS BRICEÑO MENDOZA, - EDWIN JOAQUÍN CASTRO SERNAQUE, CESAR CHAVEZ CAMPUSMANA, WILMER CHAVEZ SAAVEDRA, JOSÉ SANTIAGO CRUZ ZAPATA, PEDRO FLORES HUAMÁN, INGRI SHIRLY FLORES MEZA, VÍCTOR MELQUIADES GONZALES ORTEGA, EBERT HILARIO GONZALES PEÑA, ESMITH HUALLPA VARGAS, JHON PAUL JUÁREZ ELÍAS, NOLBERTO LÓPEZ CASTILLO, RAFAEL LUPUCHE QUEVEDO, JOSÉ ADRIANO MECHATO IPANAQUE, SANTOS NERI MEJIAS ESCOBAR, ROSA MARÍA MENDOZA RIVERA, MARÍA MAGDALENA MONTALBAN LLACSAHUACHE, NELY ESMIT MONTALBAN LÓPEZ, CELINDA MONTALVAN MONDRAGÓN, MANUEL RICARDO MONTERO RIVERA, ARNOLD NIMA GUTIÉRREZ, ELIANA HIBET NONAJULCA CÓRDOVA, LUIS FERNANDO PASACHE SERNAQUE, CARLOS VICENTE RAMÍREZ ZAPATA, LUIS ALBERTO REYES SANDOVAL, FREDERIK ANDRE RUFINO OJEDA, FELIPE RUIZ SILVA, MILTON CESAR SAAVEDRA GONZALES, JUAN FRANCISCO SALVADOR RIMAYCUNA, HUGO GERARDO TEMOCHE CHUNGA, LUIS ALBERTO TIMANA NAVARRO, SANTOS MARTIN VÁSQUEZ CHECA, EVER VÁSQUEZ GARCÍA, HEBERT VELASQUEZ CASTILLO y ARTURO LEONEL VIERA CARRASCO**, respectivamente.

Al respecto y estando a lo normado en el artículo 44. de la Ley Universitaria N° 30220 y en el artículo 88 del Estatuto de esta Universidad, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso lo siguiente:



ACUERDO N° 02

- a) **RATIFICAR** lo dispuesto en la Resolución Consejo de Facultad N.º 354-2017/UNTUMBES-FCA, expedida por la Facultad de Ciencias Agrarias, el 17 de noviembre del 2017 sobre la aprobación del **GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN INGENIERÍA AGRONÓMICA**, que debe conferirse al egresado **JOEL SEGUNDO ALAMEDA CORNEJO, HUGO MARTIN ARÉVALO CORONADO, CARLOS ALBERTO BAZAN VÁSQUEZ, JOSÉ LUIS BRICEÑO MENDOZA, - EDWIN JOAQUÍN CASTRO SERNAQUE, CESAR CHAVEZ CAMPUSMANA, WILMER CHAVEZ SAAVEDRA, JOSÉ SANTIAGO CRUZ ZAPATA, PEDRO FLORES HUAMÁN, INGRI SHIRLY FLORES MEZA, VÍCTOR MELQUIADES GONZALES ORTEGA, EBERT HILARIO GONZALES PEÑA, ESMITH HUALLPA VARGAS, JHON PAUL JUÁREZ ELÍAS, NOLBERTO LÓPEZ CASTILLO, RAFAEL LUPUCHE QUEVEDO, JOSÉ ADRIANO MECHATO IPANAQUE, SANTOS NERI MEJIAS ESCOBAR, ROSA MARÍA MENDOZA RIVERA, MARÍA MAGDALENA MONTALBAN LLACSAHUACHE, NELY ESMIT MONTALBAN LÓPEZ, CELINDA MONTALVAN MONDRAGÓN, MANUEL RICARDO MONTERO RIVERA, ARNOLD NIMA GUTIÉRREZ, ELIANA HIBET NONAJULCA CÓRDOVA, LUIS FERNANDO PASACHE SERNAQUE, CARLOS VICENTE RAMÍREZ ZAPATA, LUIS ALBERTO REYES SANDOVAL, FREDERIK ANDRE RUFINO OJEDA, FELIPE RUIZ SILVA, MILTON CESAR SAAVEDRA GONZALES, JUAN FRANCISCO SALVADOR RIMAYCUNA, HUGO GERARDO TEMOCHE CHUNGA, LUIS ALBERTO TIMANA NAVARRO, SANTOS MARTIN VÁSQUEZ CHECA, EVER VÁSQUEZ GARCÍA, HEBERT VELASQUEZ CASTILLO y ARTURO LEONEL VIERA CARRASCO.**
- b) **CONFERIR**, en nombre de la Nación, el **GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN INGENIERÍA AGRONÓMICA**, a cada uno de los mencionados bachilleres, para que se les reconozca como tales.

2. **VISTO** Sobre la distinción que debe conferirse al **Arq. WOLFGANG FREY**.

Al respecto, se precisa lo siguiente:

- Que, al amparo de lo establecido en el numeral 59 .9 del artículo 59. de la Ley Universitaria N° 30220, es política institucional de la Universidad Nacional de Tumbes, distinguir a personalidades del país y del extranjero, de relevantes merecimientos profesionales y académicos; de reconocida trayectoria profesional y producción intelectual; así como de una efectiva contribución al quehacer educativo superior.

Secretaría General



- Que el 01 de diciembre del 2017, la Universidad Nacional de Tumbes contará con la honrosa presencia del **Arq. WOLFGANG FREY**, docente investigador de Alemania, quien tendrá a su cargo la Conferencia Magistral titulada: **“RESPONSABILIDAD DE LA ARQUITECTURA MODERNA”**.
- Que el **Arq. WOLFGANG FREY**, es una ilustre personalidad, de dilatada y sobresaliente trayectoria profesional y cuya presencia en la Universidad Nacional de Tumbes, fortalecerá y acrecentará, sobremodo, su prestigio institucional.
- Que el **Arq. WOLFGANG FREY**, ha realizado estudios en la prestigiosa Universidad de Berlín “Technische Universität Berlin”, ostenta el grado de Ingeniero alemán graduado, es un dinámico conferencista público y un visionario de la arquitectura, lidera el Grupo Arquitectos Frey, desde el 1991, como uno de los pioneros de la arquitectura sostenible, Arquitectos Frey ha venido usando paneles solares desde 1972. El grupo Frey, del cual es parte su oficina de arquitectura, también actúa como inversionista, desarrollador de proyector y compañía de Leasing (arrendamiento financiero).
- Que, en conformidad con lo expuesto, se acepta la propuesta solicitada por el Dr. Jorge Echevarría Flores, Coordinador del Programa de Maestría en Gestión Ambiental de la Escuela de Posgrado, al amparo de lo establecido en el artículo 161° inciso m) del Estatuto de esta Universidad, para que se confiera al **Arq. Wolfgang Frey, destacado y afamado especialista en arquitectura sostenible, diseñador y planificador de ciudades verdes**, la distinción honorífica de **DOCTOR HONORIS CAUSA** de la Universidad Nacional de Tumbes.
- Que el **Arq. WOLFGANG FREY**, es autor y coautor de interesantes publicaciones que constituyen en valiosísimo aporte a la Arquitectura, entre las que mencionamos: **“La nueva Arquitectura del Cuidado – Componentes para modelos de vivienda innovativos”** (“La nueva Arquitectura para instituciones de asistencia y cuidado”) con prólogo de Wolfgang Schauble, Ministro Federal de Finanzas de Alemania (2013) y **“Friburgo Ciudad Verde – Abordamientos hacia el Desarrollo Urbano Sostenible”** (2011); fue galardonado con el premio **“Initiative Deutschland – Land des Langen Lebens”** por el proyecto **“Heidelberg Village”**, durante el Congreso de Demografía 2015, en Berlín.
- Que lo señalado en el considerando precedente, debe materializarse en justo reconocimiento a la sobresaliente trayectoria y a los tangibles merecimientos profesionales que ostenta tan egregia y notable personalidad.
- Que en el marco de esta especial distinción el **Arq. WOLFGANG FREY**, nos ofrecerá la Conferencia titulada: **“RESPONSABILIDAD DE LA ARQUITECTURA MODERNA”**.

En razón de lo anterior, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso el siguiente:

Secretaría General



ACUERDO N° 03

- a) **DECLARAR DOCTOR HONORIS CAUSA** de la Universidad Nacional de Tumbes, al **Arq. WOLFGANG FREY**, docente investigador de Alemania, lo que se dispone en justo reconocimiento a sus relevantes merecimientos personales y profesionales.
- b) **FIJAR** como fecha para la materialización de la distinción aquí dispuesta, el **viernes 01 de diciembre del 2017.**
3. **VISTO** el expediente N° 08724, del 02 de noviembre de 2017, correspondiente al oficio N° 0284-2017/UNT-OGCRI, elevado por la jefa de la Oficina General de Cooperación y Relaciones Internacionales, mediante el cual alcanza, adjunto, para su aprobación, el **Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional** que debe suscribirse entre la **CORPORACIÓN PERUANA DE INVESTIGACIÓN Y ESTUDIOS DE POSGRADO SAC. DE SAN MARTÍN.**

Al respecto, se precisa lo siguiente:

- Que para el mejor cumplimiento de los fines que le son inherentes, según lo establecido en el artículo 6. de la Ley Universitaria N° 30220, en concordancia con el literal e) del artículo 9. del Estatuto, es política institucional de la Universidad Nacional de Tumbes, establecer y mantener relaciones permanentes, mediante convenios, con instituciones públicas y privadas de la región y del país, con fines de realización de actividades conjuntas en favor de la comunidad regional y nacional.
- Que en conformidad con lo expuesto y siendo el objetivo fundamental del Convenio Marco, señalado en la referencia, establecer de manera conjunta los términos generales de una relación jurídica que permita maximizar el aprovechamiento de los recursos de personal y la organización operativa, administrativa, gerencial y material de ambas instituciones, así como el de integrar acciones para cumplir actividades de capacitación, investigación, extensión universitaria y proyección social, solo para el desarrollo de diplomados con el patrocinio académico de la UNTUMBES.
- Que, en razón de lo anterior, es conveniente acoger la propuesta únicamente en la organización de Diplomados, alcanzada al efecto y disponer la aprobación del indicado Convenio, en los términos que se consignan en la parte resolutive, para su inmediata suscripción por el señor Rector.

En razón de lo anterior, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso el siguiente:



ACUERDO N° 04

- a) **APROBAR** el **Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional** que debe suscribirse con la **CORPORACIÓN PERUANA DE INVESTIGACIÓN Y ESTUDIOS DE POSGRADO SAC. DE SAN MARTÍN**, solamente para la organización y dictado de **DIPLOMADOS**, en los términos que se consignan en la presente Resolución.
- b) **AUTORIZAR** a la Oficina General de Cooperación y Relaciones Internacionales, **reformular** el indicado Convenio Marco, en conformidad con los términos puntualmente aprobados.
- c) **INDICAR** que en conformidad con las atribuciones que legalmente le son inherentes, el señor Rector queda facultado para que en nombre y representación de la Universidad Nacional de Tumbes, proceda a la suscripción del Convenio Marco aquí aprobado.
- d) **CONFORMAR** el Comité de Coordinación del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional con la **CORPORACIÓN PERUANA DE INVESTIGACIÓN Y ESTUDIOS DE POSGRADO SAC. DE SAN MARTÍN.**, constituido por las siguientes personas:
- **POR LA CORPORACIÓN** : el Gerente General
 - **POR LA ENTIDAD** : al Director de la Escuela de Posgrado
Dr. CARLOS ALBERTO DEZA NAVARRETE.
- e) **COMUNICAR** el presente acuerdo a la **ESCUELA DE POSGRADO DE LA UNTUMBES** y a la **CORPORACIÓN PERUANA DE INVESTIGACIÓN Y ESTUDIOS DE POSGRADO SAC. DE SAN MARTÍN**, para conocimiento y fines.
- f) **ENCOMENDAR** a la Oficina General de Cooperación y Relaciones Internacionales y a la Oficina General de Relaciones Públicas e Información, la realización de las acciones pertinentes y conducentes al cumplimiento de lo dispuesto en el inciso anterior.
4. **VISTO** el expediente N° 14702, del 02 de noviembre del año en curso, correspondiente al oficio N° 066-2017/UNTUMBES-FCA-EAPIFMA, elevado por el Dr. **Napoleón Puño Lecarnaqué, Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Forestal y Medio Ambiente de la Facultad de Ciencias Agrarias**, para que se disponga el reconocimiento a un grupo de docentes.

Al respecto, se precisa lo siguiente:

- Que de lo señalado en la comunicación de la referencia, se infiere que la Escuela Profesional de Ingeniería Forestal y Medio Ambiente de la Facultad de Ciencias Agrarias de esta UNTUMBES, ha participado en la organización del I COREFOR, conjuntamente con la Universidad Nacional de Piura y la Comisión Departamental Piura de Lucha contra la Desertificación y Sequía (CDP LCDS), desarrollado el 09 y 10 de noviembre del año en curso.

Secretaría General



- Que teniendo en cuenta la trascendencia que significa este evento académico-científico, en el cual se abordaron temas inherentes a reorientar el desarrollo sostenible de los bosques secos en la costa norte de nuestro país.
- Que en razón de lo anterior, se impone el compromiso de la Universidad Nacional de Tumbes de reconocer, en la forma que corresponde, la disposición y ahínco denotados en la organización del I COREFOR (CONGRESO REGIONAL FORESTAL DEL BOSQUE SECO), brindado por los servidores docentes cuyos nombres se consignan en la parte expositiva.

En razón de lo anterior, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso el siguiente:

ACUERDO N° 05

- a) **EXPRESAR** el reconocimiento institucional de la Universidad Nacional de Tumbes, a cada uno de los docentes que a continuación se nominan, que han participado en la organización del I **COREFOR (CONGRESO REGIONAL FORESTAL DEL BOSQUE SECO)**. Dichos docentes son los siguientes:

- ❖ Dr. Carlos Alberto Cánepa La Cotera
- ❖ Dr. Napoleón Puño Lecarnaqué
- ❖ Dr. Miguel Antonio Puescas Chully
- ❖ Dr. Enrique Edison Benites Juárez
- ❖ Ing. César Joel Feijoo Carrillo
- ❖ Ing. José Antonio Silva Chávez.

- b) **COMUNICAR** el presente acuerdo a la Dirección de Recursos Humanos y a cada uno de los mencionados docentes, para conocimiento y fines.

5. **VISTO** el expediente N° 15001 de fecha 07 de noviembre del presente año, en el que se informa sobre el informe del documento 1) de la referencia en el que muestra un análisis del cambio de denominación de la Escuela Profesional de Turismo antes Escuela de Gestión en Hotelería y Turismo, elevado por el Dr. Alcides Idrogo Vázquez Decano de la Facultad de Ciencias Sociales.

Al respecto, se precisa lo siguiente:

- **El señor Presidente**, cedió en el uso de la palabra al Dr. Alcides Idrogo, quien fundamentó el informe indicando que se puede colegir que lo actuado en el cambio del nombre de la Escuela está dentro de lo prescrito en el artículo 8. de la Ley Universitaria N° 30220, 8.1 **"...Normativo, implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria"**, y en virtud y al amparo de esta norma se elaboró el Estatuto de nuestra Universidad. Asimismo propone que se elabore y se eleve a la SUNEDU, un informe legal debida y coherentemente sustentado y suscrito por el titular del pliego solicitando: la ratificación de la Escuela Profesional de Turismo y el

Secretaría General



inmediato registro de los grados académicos y títulos profesionales expedidos por la Facultad de Ciencias Sociales a partir de noviembre del 2016.

- **El señor Presidente** cedió la palabra al Secretario General para que informe al respecto, indicando que mediante documento 2) de la referencia se ha sustentado documentariamente el cambio de la denominación no solo de la Escuela de Turismo sino de otras Escuelas, sin que hasta la fecha den solución a tales requerimientos.

En razón de lo anterior, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso el siguiente:

ACUERDO N° 06

DERIVAR, lo actuado a la Oficina de Asesoría Jurídica para que elabore y sustente un recurso de queja a fin de que se alcance a la SUNEDU y al Ministerio de Educación (MINEDU), los cuales deben ser suscritos por el titular del pliego.

6. **VISTO** el expediente N° 14639, del 10 de noviembre de 2017, correspondiente a la comunicación mediante la cual el señor Vicerrector de Investigación alcanza, para su aprobación, el taller denominado **PROCESO PARA ELABORAR TESIS DE PREGRADO EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES**, documento elevado por el jefe del Instituto de Investigación y Desarrollo Tecnológico.

Al respecto se precisa lo siguiente:

- Que para el mejor cumplimiento de los fines que le son inherentes, es política institucional de la Universidad Nacional de Tumbes, apoyar la realización de los certámenes que por propia iniciativa y en apoyo a sus respectivos Sistemas Académicos, organizan las diferentes Dependencias.
- Que en conformidad con lo expuesto, deviene procedente la realización del taller señalado en la referencia, toda vez que tiene como objetivo fundamental, capacitar y orientar a los estudiantes en el esquema y ejecución de la tesis de pregrado en las áreas y líneas de investigación establecidas para cada Facultad.
- Que en razón de lo anterior y atendiendo a lo solicitado por el señor Vicerrector de Investigación, es conveniente disponer la aprobación del indicado documento, con las precisiones que corresponden para la realización de dicho certamen el cual está dirigido a los estudiantes de los últimos niveles de las diferentes escuelas de la Universidad Nacional de Tumbes y que se consigna en la parte expositiva.



En razón de lo anterior, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso el siguiente:

ACUERDO N° 07

- a) **APROBAR** la realización del Taller denominado **PROCESO PARA ELABORAR TESIS DE PREGRADO EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES**, a realizarse el **15 y 16 de diciembre del año en curso**, documento elevado por el jefe del Instituto de Investigación y Desarrollo Tecnológico y cuyo texto se adjunta y forma parte de la presente Resolución.
- b) **COMUNICAR** el presente acuerdo al señor Vicerrector de Investigación, Instituto de Investigación y Desarrollo Tecnológico, para conocimiento y fines.
7. **VISTO** el expediente N° 14814, del 10 de noviembre de 2017, correspondiente al oficio N° 006-2017/UNT-FCS-DABBO-JEF, presentado por el docente ordinario de la Facultad de Ciencias de la Salud, **Dr. JORGE ECHEVARRÍA FLORES**, para que se autorice, en vía de regularización, su participación en el **Seminario Taller Internacional Revisión y Standarización de Técnicas y Metodologías para la Investigación del Recurso Concha (anadara tuberculosa)**, que se realizó en la Universidad Pontificia Bolivariana de Medellín – Colombia, el 14 al 16 de noviembre del año en curso.

Al respecto, se precisa lo siguiente:

- Que al amparo de lo establecido en el artículo 132° de la Ley Universitaria N° 30220 y en el Estatuto de la Universidad Nacional de Tumbes, es política institucional apoyar la capacitación, actualización y especialización de su personal docentes, según corresponda, propiciando su participación en certámenes de alto nivel en el país o en el exterior.
- Que por razones de trámite, lo peticionado al efecto, no fue atendido oportunamente para la expedición de la correspondiente resolución, por lo que el Director del Departamento Académico de Biología **DR. JORGE ECHEVARRÍA FLORES**, asistió al mencionado **Seminario Taller Internacional Revisión y Standarización de Técnicas y Metodologías para la Investigación del Recurso Concha (anadara tuberculosa)**, señalado en la referencia, con cargo a la correspondiente regularización, acción que se dispone en esta oportunidad, en los términos que se consignan en la parte expositiva.

En razón de lo anterior, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso el siguiente:



ACUERDO N° 08

- a) **AUTORIZAR** en vía de regularización la participación del docente ordinario de la Facultad de Ciencias de la Salud, **DR. JORGE ECHEVARRÍA FLORES**, en el **Seminario Taller Internacional Revisión y Standarización de Técnicas y Metodologías para la Investigación del Recurso Concha (anadara tuberculosa)**, se realizó en la Universidad Pontificia Bolivariana de Medellín – Colombia, el 14 y 16 de noviembre del año en curso.
- b) **DEJAR** establecido que los gastos de viaje, pasajes aéreos Tumbes-Lima, Ciudad de Medellín (Colombia) y viceversa, así como estadía, alimentación e impuestos de aeropuerto, son asumidos por el docente **Dr. JORGE ECHEVARRÍA FLORES**.
8. **VISTO** el expediente N° 14724, del 10 de noviembre de 2017, correspondiente al oficio N° 0442-2017/UNT-EPG-D, mediante el cual el director de la Escuela de Posgrado, alcanza, para su ratificación, la Resolución Consejo de Escuela N° 082-2017/UNT-EPG-CE, del 10 de noviembre del año en curso.

Al respecto, se precisa lo siguiente:

- Que con la Resolución señalada en la referencia, se aprueban, las actas sobre los resultados correspondientes al proceso de admisión 2017-I, al Programa de Maestría en Gestión Pública, que ofrece la Escuela de Posgrado de esta Universidad y se oficializa la admisión de 22 postulantes a dicho Programa.
- Que de lo fundamentado en la precitada Resolución y en la indicada acta, se infiere que el mencionado proceso de admisión 2017-I, se ha realizado con sujeción a lo establecido en las disposiciones previstas y contenidas en el Reglamento de Admisión de la Escuela de Posgrado de esta Universidad.

En razón de lo anterior, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso el siguiente:

ACUERDO N° 09

- a) **RATIFICAR**, en todos sus extremos, la Resolución de Consejo de Escuela de N° 082-2017/UNT-EPG-CE, expedida por la Escuela de Posgrado, el 29 de setiembre del 2017, sobre los resultados del proceso de admisión señalado en la parte expositiva.
- b) **OFICIALIZAR**, la admisión al Programa de Maestría en Gestión Pública 2017 - I, que ofrece la Escuela de Posgrado de esta Universidad, de los postulantes que a continuación se nominan, conforme al siguiente detalle:

Secretaría General



N°	APELLIDOS Y NOMBRES	PUNTAJE TOTAL
POSTULANTES PERUANOS		
01	OBEZO ORBEGOZO, Elizabeth Mónica	79.00
02	COVEÑAS MARTÍNEZ, Raúl	72.30
03	ROMERO DEL ROSARIO, Keivi Marcelino	71.00
04	MENDOZA APONTE, Leyla Vanesa	68.20
05	SEMINARIO LUNA, Judith Carolina	68.00
06	SAMANIEGO MARCHÁN, Diana Katherine	66.00
07	MONTERO DEL ROSARIO, Celinda Emilia	63.60
08	AGURTO MORÁN, Segundo Torivio	63.00
09	CARRILLO PINTO, Miguel Ángel	61.50
10	VEGA MONTOYA, Christian Miguel	56.40
11	FLORES RUJEL, Luis Alberto	52.50
POSTULANTES ECUATORIANOS		
01	MONTALVO APONTE, Xavier Eduardo	74.00
02	MUÑOZ MORÁN, María José	70.00
03	CHOLOTA BUSTAMANTE, Zoila Ofelia	66.00
04	QUINTANA ÁVILES, Diego Javier	62.00
05	MENDOZA RODRÍGUEZ, Lorena María	61.00
06	SANCHÉZ ASPIAZU, Ayub Yashin	60.80
07	DÍAZ VERA, Héctor Felipe	59.00
08	CARVAJAL CARVAJAL, Rómulo Anibal	57.80
09	LADINO GONZALEZ, Lourdes Alexandra	57.80
10	TANDAZO DÍAZ, Eliceo	57.80
11	VILLAMAR CEVALLOS, Juan Santo	57.80

c) **COMUNICAR** el presente acuerdo a la Dirección de la Escuela de Posgrado, para conocimiento y fines.

9. **VISTO** el expediente N° 14569, del 13 de noviembre de 2017, correspondiente al oficio N° 1133-2017/UNTUMBES-FCA, elevado por el señor Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias, mediante el cual adjunta la Resolución de Consejo de Facultad N° 305-2017/UNTUMBES-FCA, para su ratificación, con la que se modifica del artículo 48°, la Primera y Segunda Disposición Transitoria del Reglamento del Programa de Estudios Complementarios para Técnicos Agropecuarios o Títulos Afines Egresados de los Institutos Superiores.

Al respecto, se precisa lo siguiente:

- Que mediante la Resolución N° 0786-2015/UNTUMBES-CU, del 31 de agosto del 2015, se aprueba el **REGLAMENTO DEL PROGRAMA DE ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS PARA TÉCNICOS AGROPECUARIOS O TÍTULOS AFINES EGRESADOS DE LOS INSTITUTOS SUPERIORES TECNOLÓGICOS**.
- Que en conformidad con uno de los principios que rigen para el manejo y aplicación de instrumentos técnicos en el Sector Público, todo documento normativo es susceptible y debe ser motivo de revisión y evaluación permanente, con fines de adiciones, correcciones, modificaciones, actualizaciones o perfeccionamiento, según mejor corresponda.

Secretaría General



- Que de lo señalado en la comunicación de la referencia, se infiere la necesidad institucional de modificar el Reglamento del Programa de Estudios Complementarios para Técnicos Agropecuarios o Títulos Afines Egresados de los Institutos Superiores, específicamente en su artículo 48°, Primera y Segunda Disposición Transitoria, cuyos textos han sido mejorados y adecuados a las condiciones y exigencias de la realidad actual del funcionamiento del indicado Programa de Estudios.
- Que en razón de lo anterior y estando a lo formalmente opinado por el jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, mediante el informe legal N° 413-2017/UNTUMBES-OGAJ, que obra en el expediente de la referencia, es conveniente disponer la modificación del indicado documento técnico, en los términos que se consignan en la parte expositiva.

En razón de lo anterior, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso el siguiente:

ACUERDO N° 10

- a) **DISPONER** la modificación del artículo 48° del **REGLAMENTO DEL PROGRAMA DE ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS PARA TÉCNICOS AGROPECUARIOS O TÍTULOS AFINES EGRESADOS DE LOS INSTITUTOS SUPERIORES**, aprobado con la Resolución N° 0786-2015/UNTUMBES-CU, en conformidad con el siguiente detalle:

DICE:

ARTÍCULO 48° Las asignaturas aprobadas en sus respectivos centros de estudios (para los estudiantes que provienen de los Institutos Superiores Tecnológicos) equivalentes a seis semestres académicos convalidan 120 créditos obligatorios.

DEBE DECIR:

ARTÍCULO 48° Las asignaturas aprobadas en sus respectivos centros de estudios (para los estudiantes que provienen de los Institutos Superiores Tecnológicos) equivalentes a seis semestres académicos convalidan hasta 120 créditos. Así mismo aquellos estudiantes provenientes de carreras afines, pueden matricularse en las asignaturas propedéuticas programadas en el Plan de Estudios del Programa, para cumplir con el número de créditos necesarios para la obtención del grado académico de Bachiller en Ciencias Agrarias.

PRIMERA DISPOSICIÓN TRANSITORIA

DICE:

Los estudiantes egresados de los Institutos Superiores Tecnológicos que fueron admitidos en el programa, antes de la promulgación de la nueva Ley Universitaria 30220, optarán el grado de Bachiller en Ciencias Agrarias aprobando los créditos mínimos exigibles de las asignaturas contenidas en el respectivo Plan de Estudios,



además deberán cumplir con el pago de los derechos correspondientes que se encuentran establecidos en el TUPA y presentar, en folder manila de color verde, la siguiente documentación:

- a.- Solicitud dirigida al señor Decano. (solicitando otorgamiento de grado académico de Bachiller en Ciencias Agrarias).
- b.- Certificados de Estudios originales
- c.- Constancia de egresado.
- d.- Fotocopia legalizada del D.N.I.
- e.- Hoja de deudas, debidamente firmada en original. (Recabar en la OGCD). (Recabar en la OGCD).
- f.- Recibos original de pago: Grado, pergamino, toga y medalla.
- g.- Cuatro (04) fotografías tamaño carnet, de frente en blanco y negro y en papel alisado.
- h.- Constancia de haber aprobado inglés básico.
- i.- Constancia de haber aprobado computación en el nivel básico.

Para optar el Título Profesional de Ingeniero Agrónomo deberán sustentar y aprobar una tesis, acreditar el conocimiento de un idioma extranjero, de preferencia inglés y computación a nivel básico; además deberá cumplir con el pago de los derechos correspondientes que se encuentran establecidos en el TUPA y presentar, en folder manila de color verde, la siguiente documentación:

- a.- Solicitud dirigida al señor Decano. (solicitando otorgamiento de Título Profesional de Ingeniero Agrónomo).
- b.- Fotocopia autenticada del Diploma de Bachiller en Ciencias Agrarias.
- c.- Fotocopia legalizada del D.N.I.
- d.- Hoja de deudas, debidamente firmada en original. (Recabar en la OGCD).
- e.- Constancia original de devolución de carnet de bibliotecas, expedida por la OGSI.
- f.- Recibo original de pago por derecho de sustentación de tesis.
- g.- Recibos original de pago por derecho de : Título, solapero y pergamino.
- h.- Cuatro (04) ejemplares de tesis (original y copia).
- i.- Ocho (08) CD. ROOM. Grabados con la tesis, indicando nombre de la tesis, tesista y programa utilizado en etiqueta y en el CD.
- j.- Cuatro (04) fotografías tamaño carnet, de frente en blanco y negro y en papel alisado.

DEBE DECIR:

Los estudiantes egresados de los Institutos Superiores Tecnológicos que fueron admitidos en el Programa, antes de la promulgación de la nueva Ley Universitaria 30220, optan el grado **automático** de Bachiller en Ciencias Agrarias aprobando los créditos mínimos exigibles de las asignaturas contenidas en el respectivo Plan de Estudios, además deberán cumplir con el pago de los derechos correspondientes que se encuentran establecidos en el TUPA y presentar, en folder manila de color verde, los documentos consignados en el art. 38° del presente reglamento.



Los bachilleres comprendidos en el párrafo anterior para optar el Título Profesional de Ingeniero Agrónomo deben sustentar y aprobar una tesis, o participar de otras formas de titulación vigentes o que implemente la Universidad Nacional de Tumbes. Además deben cumplir con el pago de los derechos correspondientes que se encuentran establecidos en el TUPA y presentar, en folder manila de color verde, los documentos consignados en el artículo 39° del presente reglamento.

SEGUNDA DISPOSICIÓN TRANSITORIA

DICE:

Los estudiantes egresados de los Ex-Institutos Nacionales Agropecuarios, que fueron admitidos en el Programa, antes de la promulgación de la nueva Ley Universitaria 30220 optarán el grado de Bachiller en Ciencias Agrarias de manera automática al aprobar los créditos mínimos exigibles de las asignaturas propedéuticas y de las asignaturas contenidas en el respectivo Plan de Estudios; además deberán cumplir con el pago de los derechos correspondientes que se encuentran establecidos en el TUPA y presentar, en folder manila de color verde, la siguiente documentación:

- a.- Solicitud dirigida al señor Decano. (solicitando otorgamiento de Grado Académico de Bachiller en Ciencias Agrarias).
- b.- Certificados de Estudios originales
- c.- Constancia de egresado.
- d.- Fotocopia legalizada del D.N.I.
- e.- Hoja de deudas, debidamente firmada en original. (Recabar en la OGCD). (Recabar en la OGCD).
- f.- Recibos original de pago: Grado, pergamino, toga y medalla.
- g.- Cuatro (04) fotografías tamaño carnet, de frente, en blanco y negro y en papel alisado.
- h.- Constancia de haber aprobado Inglés Básico.
- i.- Constancia de haber aprobado computación en el nivel básico.

Para optar el Título Profesional de Ingeniero Agrónomo deberán sustentar y aprobar una tesis, acreditar el conocimiento de un idioma extranjero, de preferencia inglés y computación a nivel básico; además deberán cumplir con el pago de los derechos correspondientes que se encuentran establecidos en el TUPA y presentar, en folder manila de color verde, la siguiente documentación

- a.- Solicitud dirigida al señor Decano. (solicitando otorgamiento de Título Profesional de Ingeniero Agrónomo).
- b.- Fotocopia autenticada del Diploma de Bachiller en Ciencias Agrarias.
- c.- Fotocopia legalizada del D.N.I.
- e.- Hoja de deudas, debidamente firmada en original. (Recabar en la OGCD).
- f.- Constancia original de devolución de carnet de bibliotecas, expedida por la OGBSI.
- g.- Recibo original de pago por derecho de sustentación de tesis.
- h.- Recibos original de pago por derecho de: Título, solapero y pergamino.
- i.- Cuatro (04) ejemplares de tesis (original y copias).



- j.- Ocho (08) CD. ROOM. Grabados con la tesis, indicando nombre de la tesis, tesista y programa utilizado en etiqueta y en el CD.
- i.- Cuatro (04) fotografías tamaño carnet, de frente, en blanco y negro y en papel alisado.

DEBE DECIR:

Los estudiantes egresados de los Institutos Nacionales Agropecuarios, que fueron admitidos en el Programa, antes de la promulgación de la nueva Ley Universitaria 30220 optan el grado **automático** de Bachiller en Ciencias Agrarias de manera automática al aprobar los créditos mínimos exigibles de las asignaturas propedéuticas y de las asignaturas contenidas en el respectivo Plan de Estudios; además deben cumplir con el pago de los derechos correspondientes que se encuentran establecidos en el TUPA y presentar, en folder manila de color verde los documentos exigidos en el artículo 38° del presente reglamento.

Los bachilleres comprendidos en el párrafo anterior para optar el Título Profesional de Ingeniero Agrónomo deben sustentar y aprobar una tesis, o participar de otras formas de titulación vigentes o que implemente la Universidad Nacional de Tumbes. Además deben cumplir con el pago de los derechos correspondientes que se encuentran establecidos en el TUPA y presentar, en folder manila de color verde, los documentos consignados en el artículo 39° del presente reglamento.

- b) **COMUNICAR** el presente acuerdo a la **SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA (SUNEDU)**, para conocimiento y fines; a la Facultad de Ciencias Agrarias, para que proceda y actúe en consecuencia, teniendo en cuenta lo aquí dispuesto.

10. **VISTO** el expediente N° 10480, del 08 de noviembre de 2017, correspondiente al oficio N° 0289-2017/UNTUMBES-OCGRI, mediante el cual la jefa de la Oficina General de Cooperación y Relaciones Internacionales, eleva, para su aprobación, el **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL** con la **EMPRESA DE CAPACITACIÓN SAPIENTIA E.I.R.L.**, en los términos estipulados en el documento que, al respecto, obra en ese expediente.

Al respecto, se precisa lo siguiente:

- Que para el mejor cumplimiento de los fines que le son inherentes, según lo establecido en el artículo 6. de la Ley Universitaria N° 30220, en concordancia con el literal e) del artículo 9. del Estatuto,, es política institucional de la Universidad Nacional de Tumbes establecer relaciones permanentes, mediante convenios, con las instituciones públicas y privadas de la región Tumbes, para la ejecución de acciones de bienestar social, dirigidas a la promoción humana de sus servidores, así como a contribuir a su mejor desempeño laboral, acciones estas que en algunos casos, se brindan con sujeción a lo estipulado en el convenio suscrito al efecto.

Secretaría General



- Que el presente Convenio, tiene como finalidad complementar la formación profesional de los estudiantes de la UNTUMBES y público en general, mediante la capacitación y perfeccionamiento en la modalidad presencial y semi presencial en el marco del presente Convenio.
- Que en conformidad con lo expuesto y teniendo en cuenta que el indicado Convenio de Cooperación Interinstitucional, tiene como objetivo establecer de manera conjunta los términos generales de una relación jurídica que permita maximizar el aprovechamiento de los recursos de personal y la organización operativa, administrativa, gerencial y material de ambas instituciones, así como el de integrar acciones para cumplir actividades de capacitación, investigación, extensión universitaria y proyección social, a través de la coordinación para el desarrollo de diplomados, cursos, programas de alta especialización y conferencias de acuerdo a su normativa, deviene procedente la suscripción de dicho Convenio.
- Que en razón de lo anterior, es conveniente acoger la propuesta alcanzada al efecto y disponer lo pertinente en relación con lo señalado en el considerando precedente, en los términos que se consignan en la parte expositiva.

En razón de lo anterior, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso el siguiente:

ACUERDO N° 11

- a) **APROBAR** la suscripción del **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL** con la **EMPRESA DE CAPACITACIÓN SAPIENTIA E.I.R.L.**, en los términos consignados en el documento que, al respecto y debidamente refrendado, forma parte del presente acuerdo.
- b) **AUTORIZAR** al señor Rector, para que en nombre y representación de la Universidad Nacional de Tumbes, proceda a la suscripción del Convenio aprobado en el inciso anterior.
- c) **CONFORMAR** el Comité de Coordinación del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional con la **EMPRESA DE CAPACITACIÓN SAPIENTIA E.I.R.L.**, constituido por las siguientes personas:
 - **POR LA EMPRESA** : al Sr. CARLOS ARÁMBULO ZAPATA
 - **POR LA ENTIDAD** : al Decano de la Facultad de Ciencias Económicas
Dr. LUIS EDILBERTO CEDILLO PEÑA.
- d) **ESTABLECER** en cinco (5) años el plazo de duración del presente Convenio, computado desde la suscripción del presente documento.



- e) **ENCOMENDAR** a la Oficina General de Cooperación y Relaciones Internacionales y a la Oficina General de Relaciones Públicas e Información, la realización de las acciones que son de sus respectivas competencias, para la materialización de lo aquí dispuesto.

11. **Visto** el expediente N° 14715 de fecha 13 de noviembre del presente año, en el que se informa sobre los Resultados de la situación académica de la ALUMNA ROSA ESTHER LAVALLE DIOS, alumna becaria del Programa de Movilidad Estudiantil que actualmente desarrolla una pasantía en Brasil, remitido por la **MG. ARMINA ISABEL MORAN BACA, Jefa de la Oficina General de Cooperación y Relaciones Internacionales de la UNTUMBES.**

Al respecto, se precisa lo siguiente:

- **El señor Presidente**, cedió en el uso de la palabra a la Jefa de la **OGCRI** quien informo sobre la penosa situación anímica que actualmente atraviesa la citada estudiante alumna de la Facultad de Ciencias de la Salud Escuela de Enfermería que se encuentra desarrollando una pasantía en la Universidad de Sao Pablo Brasil; informando que a pesar de haber otorgado un plazo para que la Facultad informe sobre los dos cursos que ha desaprobado por haber cumplido con el mandato de presentarse ante la citada universidad, el consejo de Facultad aun no da solución a este problema académico que atraviesa la alumna.
- **La Decana de la Facultad** indico además que aún no se encuentra solución a pesar de haber solicitado informes a las docentes titulares de los cursos que aparecen con nota desaprobatoria.

En razón de lo anterior, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso el siguiente:

ACUERDO N° 12

EXHORTAR, al Consejo de la Facultad de Ciencias de la Salud de solución a la controversia teniendo en cuenta el interés superior de la estudiante, y en consecuencia disponga las medidas pertinentes e informe a este colegiado, para lo cual se otorga un plazo de hasta el día 24 del presente.

12. **VISTO** el expediente N° 13645, del 07 de noviembre de 2017, correspondiente al oficio N° 0288-2017/UNTUMBES-OCGRI, elevado por la jefa de la Oficina General de Cooperación y Relaciones Internacionales, mediante el cual, alcanza, el **CONVENIO MARCO entre la Universidad Nacional de Tumbes y la Empresa Fondo Marcia SAC**, para su aprobación.

Secretaría General



Al respecto, se precisa lo siguiente:

Que en relación con lo señalado en la referencia, se determinó que lo solicitado no cuenta con la opinión respectiva del señor Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias

En razón de lo anterior, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso el siguiente:

ACUERDO N° 13

DERIVAR al señor Rector Decano de la Facultad de Ciencias, el expediente N° 13645, del 07 de noviembre del 2017, correspondiente al oficio N° 288-2017/UNTUMBES-OCGRI, elevado por la jefa General de Cooperación de Relaciones Internacionales, para que emita opinión al respecto sobre la procedencia de la suscripción de dicho convenio con la empresa fundo Marcia SAC.

13. **VISTO** los expedientes N° 15144 y 15145 de fecha 13 de noviembre del presente año, en el que se informa (197 y 198) sobre los Resultados de las Acciones de Supervisión regular por SUNEDU, remitido por el **Dr. JERRY ESPINOZA SALVATIERRA, Director de Supervisión de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria-SUNEDU,**

Al respecto, se precisa lo siguiente:

- **El señor Presidente** informo sobre la información confidencial que SUNEDU había enviado a la UNTUMBES sobre los avances de la evaluación efectuada en los meses de febrero a julio del presente año por la SUPERVISION DE SUNEDU, indicando que por ser una información reservada debía mantenerse la discreción pertinente hasta que se culmine con todo el procedimiento correspondiente, pero que las noticias eran alentadoras en beneficio de la UNTUMBES.
- **Indicó asimismo que el Vicerrector Académico,** sea quien dé respuesta a lo requerido por SUNEDU lo referente al tema que solicita. **Asimismo indico que se el Secretario General** quien en coordinación con el Jefe de Informática quienes deben mantener actualizado el portal de Transparencia teniendo en cuenta las recomendaciones de la Dirección de Supervisión de SUNEDU.

En razón de lo anterior, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso el siguiente:

ACUERDO N° 14

- a) **DERIVAR** el expediente al Vicerrectorado Académico para que dé respuesta a SUNEDU en el plazo solicitado.
- b) **DISPONER** que el responsable de Acceso a la Información Pública coordine con Informática para que mantengan al día el portal de transparencia de la UNTUMBES.



14. **VISTO** el expediente N° 14635, del 15 de noviembre de 2017, correspondiente al oficio N° 219-2017/UNTUMBES-OGPD, eleva, el jefe de la Oficina General de Planeamiento y Desarrollo, para su ratificación la **Resolución Decanal N° 233-2017/UNT-FCCEE**, del 18 de octubre de 2017.

Al respecto, se precisa lo siguiente:

- Que, mediante la Resolución señalada en la referencia, se aprueba el Presupuesto Analítico correspondiente al Semestre Académico 2017 – III, del Programa Especial de Titulación Profesional de la Escuela de Contabilidad de la Facultad de Ciencias Económicas.
- Que adicionalmente de las atribuciones que son inherentes, conforme a lo establecido en la Ley Universitaria N° 30220 y en el Estatuto de la Universidad Nacional de Tumbes, es potestad del Consejo Universitario, ratificar, modificar, ampliar o derogar, en la forma que según corresponda las disposiciones que formalmente emanen de las autoridades de menor jerarquía de esta Universidad.
- Que, al amparo de lo señalado en el considerando precedente, se impone la necesidad de revalidar lo prescrito en la precitada **Resolución Decanal N° 233-2017/UNT-FCCEE**, sobre el asunto expresamente consignado en ella lo que se prescribe en los términos que se consigna en la parte expositiva.

En razón de lo anterior, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso el siguiente:

ACUERDO N° 15

- a) **RATIFICAR**, en todos sus términos, la **Resolución Decanal N° 233-2017/UNT-FCCEE**, expedida por la Facultad de Ciencias Económicas, el **18 de octubre de 2017**, mediante la cual se aprueba el Presupuesto del Programa Especial de Titulación Profesional de la Escuela de Contabilidad, correspondiente al Semestre Académico 2017-III.
- b) **CONFIRMAR y APROBAR** el Presupuesto Analítico correspondiente al Semestre Académico 2017 – III, del Programa Especial de Titulación Profesional de la Escuela de Contabilidad de esa Facultad, del cual el rubro de gastos ha sido reestructurado por la Oficina General de Planeamiento y Desarrollo, en conformidad con el detalle que se consigna en el anexo que, debidamente refrendado, se adjunta y forma parte de la presente acuerdo.
- c) **COMUNICAR** el presente acuerdo a la Facultad de Ciencias Económicas, para su conocimiento y proceda en consecuencia.

Secretaría General



15. VISTO el expediente N° 14523 de fecha 25 de octubre del presente año, en el que se reitera solicitud de Registro de Títulos de Segunda Especialidad en SUNEDU, remitido por el **Dr. Andy Kid Figueroa Cárdenas Presidente del Consejo Intersectorial para la educación Peruana (CIEP)**,

Al respecto, se precisa lo siguiente:

- **El señor Presidente** cedió la palabra al Vicerrector Académico, quien indico que efectivamente durante el año 2015 la UNTUMBES había emitido una cantidad de títulos de segunda **Especialidad en PSICOPEDAGOGIA** los cuales se habían registrado en la Dirección Regional de Educación de Tumbes (DRET-TUMBES), y mediante los cuales se habían ejecutado ya diversos trámites administrativos tales como ascensos escalafonarios entre otros.
- **Asimismo tomo la palabra el señor Secretario General** indicando que aquellos títulos no podían ser registrados en SUNEDU porque las firmas estampadas en los diplomas no habían sido REGISTRADAS EN SUNEDU, por tanto debería buscarse un procedimiento adecuado para lograr que dichos títulos se emitan correctamente y se logre su registro ente SUNEDU.

En razón de lo anterior, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso el siguiente:

ACUERDO N° 16

DERIVAR el expediente a la Oficina de Asesoría Jurídica, con la finalidad de que emita el informe pertinente con la finalidad de continuar con el trámite que corresponde al cual tienen derecho los profesionales que confiaron en nuestra Casa Superior de Estudios, como es lograr el registro en la SUNEDU; y tomar una decisión colegiada.

16. VISTO el pedido del señor Presidente, sobre la elección de los representantes de los señores Decanos.

Al respecto, se precisa lo siguiente:

- Que al amparo de lo establecido en el párrafo décimo de la primera disposición complementaria transitoria de la Ley Universitaria N° 30220, en la Universidad Nacional de Tumbes se ha cumplido con elegir a los nuevos Decanos de sus diferentes Facultades, con estricta observancia de los requisitos y exigencias normados en esa Ley.

Secretaría General



- Que en conformidad con lo establecido en el artículo 58. de la Ley Universitaria N° 30220, el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución de la Universidad Nacional de Tumbes y tiene entre sus integrantes a **“un cuarto (¼) del número total de Decanos, elegidos por y entre ellos”**.
- Que en la fecha y como resultado de la indicada elección, cinco (5) de las seis (6) Facultades de la Universidad Nacional de Tumbes cuentan con sus respectivos Decanos, elegidos con estricta sujeción a lo normado, al respecto, en la Ley, quienes y entre ellos, han cumplido con elegir a su representante ante el Consejo Universitario, por el periodo fijado en el inciso c) del artículo 159. del Estatuto de esta Universidad.
- Que por lo expuesto y en virtud de la elección señalada en el considerando precedente, es conveniente disponer lo pertinente, en la forma que corresponde, para que los Decanos cuyos nombres se consignan en la parte resolutive, integren al Consejo Universitario, en representación de los señores Decanos de las diferentes Facultades de esta Universidad.

En razón de lo anterior, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso el siguiente:

ACUERDO N° 17

- a) **OFICIALIZAR**, en razón de lo señalado en la parte considerativa, la designación de la **Dra. ISABEL NARVA RONCAL**, Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud y del **Dr. ENRIQUE EDISON BENITES JUAREZ**, Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias, para que en representación de los señores Decanos de las diferentes Facultades, integren el Consejo Universitario de la Universidad Nacional de Tumbes, por el periodo de un año.
- b) **INDICAR** que la vigencia de los respectivos representantes, es a partir del 07 de noviembre del 2017, hasta el 06 de noviembre de 2018.

17. VISTO el pedido del señor Presidente, sobre la donación de combustible efectuada por la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT, en favor de la Universidad Nacional de Tumbes.

Al respecto, se precisa lo siguiente:

- Que en concordancia con lo establecido en el numeral 110.3 del artículo 110° de la Ley Universitaria N° 30220, las universidades públicas del país, para los fines que le son propios, reciben en donación diferentes bienes, provenientes de fuente lícita, los que debidamente valorizados, son formalmente aceptados e incorporados en sus respectivos patrimonios institucionales.

Secretaría General



- Que en conformidad con lo expuesto y estando a lo consignado en los documentos que obran en el expediente señalado en la referencia y, específicamente, en la Resolución de Oficina de Soporte Administrativo de Tumbes N° 019 3J0300/2017-000115, expedida por la Superintendencia Nacional Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT, el 10 de octubre del 2017, así como en el acta de entrega N° 019-000C-AC-2017-000088, deviene procedente la oficialización de la aceptación de la donación efectuada en favor de la Universidad Nacional de Tumbes, y que consiste en 355 galones de combustible (Diesel) y 100 galones de gasolina, por un valor total equivalente a US\$ 801,56.
- Que en razón de lo anterior, es conveniente disponer lo pertinente, en los términos que se consignan en la parte resolutive, respecto a la indicada donación, la que debe ser utilizada en el funcionamiento de los vehículos de propiedad de esta Universidad.

En razón de lo anterior, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso el siguiente:

ACUERDO N° 18

- a) **ACEPTAR** la donación efectuada en favor de la Universidad Nacional de Tumbes, por la Superintendencia Nacional de Aduanas de Tumbes y de Administración Tributaria – SUNAT, donación consistente en 355 galones de combustible Diesel y de 100 galones de gasolina, valorizados en US \$ 801,56, al tipo de cambio S/ 3.26, equivale a la cantidad de S/ 2 613,09 (dos mil seiscientos trece con 09/100 Soles).
- b) **EXPRESAR** el agradecimiento institucional de la Universidad Nacional de Tumbes, por tan importante donación, a la **SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANA Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA - SUNAT**, en la persona de su Intendente, el **ECON. JAIME RAFAEL FLORES DEL SOLAR**.
- c) **DISPONER** la transferencia a la Unidad de Bienes Patrimoniales de la **Universidad Nacional de Tumbes**, de la indicada donación y su posterior asignación al Servicio de Movilidad de la **Universidad Nacional de Tumbes**.
- d) **ENCOMENDAR** a la Oficina General de Planeamiento y Desarrollo y a la Dirección General de Administración, el cumplimiento de las acciones que siendo de sus respectivas competencias, se deriven de lo aquí dispuesto.
- e) **REMITIR** copia de esta Resolución a la **SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANA Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA - SUNAT**, para los fines que se establecen en la Ley.
- f) **ENCARGAR** a la Oficina General de Relaciones Públicas e Información, el cumplimiento de lo prescrito en los artículos 2^{do.} y 5^{to.} del presente acuerdo.

Secretaría General



18. **VISTO** el pedido del señor Vicerrector Académico, alcanza, para su aprobación el Cronograma de Actividades Académicas correspondiente al Año Académico 2018 y el cronograma de los cursos de nivelación y complementación académica 2018.

Al respecto, se precisa lo siguiente:

- Que en concordancia con lo establecido en el artículo 39. de la Ley Universitaria N° 30220 y en el artículo 70. del Estatuto, los estudios en la Universidad Nacional de Tumbes se realizan mediante el sistema semestral, con sujeción a lo prescrito en los respectivos currículos y teniendo en cuenta las condiciones de funcionamiento de las diferentes Facultades.
- Que para garantizar un correcto y adecuado desarrollo de las actividades correspondientes al Año Académico 2017, deviene procedente la aprobación del cronograma señalado en la referencia, para que tanto las Facultades como las Oficinas Académicas pertinentes, planifiquen y organicen, antelada y convenientemente, cada una de las actividades que deben desarrollarse en los semestres académicos **2018**.
- Que, asimismo, por acuerdo del Consejo Universitario se acordó, por excepción, prorrogar una semana más, el inicio de la matrícula correspondiente al Semestre Académico 2018 – I, con la finalidad de dar facilidades a los estudiantes que están reincorporándose y de aquellos que se encuentran matriculados en los cursos de Nivelación y Complementación Académica, en dicho período vacacional.
- Que por lo expuesto y en conformidad con lo propuesto por el señor Vicerrector Académico, es conveniente disponer, en los términos que se consignan en la parte resolutive, la aprobación del mencionado cronograma, cuyo texto fue visto y favorablemente evaluado en la precitada sesión ordinaria.

En razón de lo anterior, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso el siguiente:

ACUERDO N° 19

- a) **APROBAR** el **CRONOGRAMA** correspondiente al **Año Académico 2018 – I y 2018 – II** y el **CRONOGRAMA** correspondiente a los **CURSOS DE NIVELACIÓN Y COMPLEMENTACIÓN ACADÉMICA 2018**, conforme con el siguiente detalle:



Nº	ACTIVIDAD	SEMESTRE 2018 - I	SEMESTRE 2018 - II
1	Distribución de la labor lectiva y no lectiva en los departamentos académicos	Del 27 al 29 de noviembre del 2017	Del 25 al 29 de junio del 2018
2	Aprobación y publicación de la programación académica por el Consejo de Facultad.	Del 22 al 24 de febrero del 2018	Del 02 al 04 de julio del 2018
3	Alcanzar la labor lectiva y no lectiva aprobada por consejo de facultad al VRACAD	Del 11 al 17 de diciembre del 2017	Del 05 al 06 de julio del 2018
4	Coordinación de horarios de clase con todas las facultades, según Directiva específica	Del 05 al 07 de marzo del 2018	Del 16 al 18 de julio del 2018
5	Elaboración de horarios de clase en cada facultad	Del 08 al 16 de marzo del 2018	Del 19 al 27 de julio del 2018
6	Aprobación de horarios de clase por el Consejo de Facultad	Del 19 al 20 de marzo del 2018	Del 30 al 31 de julio del 2018
7	Publicación de horarios de clase y del cronograma del proceso de matrícula	Del 21 al 22 de marzo del 2018	Del 01 al 02 de Agosto del 2018
8	Registro de horarios en el Módulos de Registro del SICA	Del 20 al 26 de marzo del 2018	Del 06 al 10 de Agosto del 2018
9	Matrícula regular para estudiantes del II al XII Ciclo Matrícula extemporánea para estudiantes del II al XII Ciclo	Del 27 al 30 de marzo del 2018 Del 02 al 04 de abril del 2018	Del 13 al 17 de agosto del 2018 Del 20 al 22 de agosto del 2018
10	Jornada Científica Internacional y Coloquio	Del 19 al 22 de junio del 2018	
11	Examen Único de Admisión (Ingreso por CEPUNT)	POR CONFIRMAR	POR CONFIRMAR
12	Examen de admisión 1era opción	POR CONFIRMAR	POR CONFIRMAR
13	Examen de admisión 2da opción	27 al 30 de marzo 2018	Del 13 al 17 de agosto del 2018
14	Matrícula regular para estudiantes del I Ciclo Ingresantes Matrícula extemporánea para estudiantes del I Ciclo Ingresantes Convalidación de asignaturas	02 al 04 de abril 2018 05 al 23 de marzo 2018	Del 20 al 22 de agosto del 2018 Del 01 al 10 de agosto del 2018
15	Publicación de sílabos en la página web de la UNTUMBES	Del 26 de Marzo al 06 de abril del 2018	Del 13 al 24 de agosto del 2018
16	Semana de emisión de resoluciones de cursos especiales y 4ta. matrícula	Del 16 al 27 de abril del 2018	Del 03 al 07 de setiembre del 2018
17	Ceremonia de apertura del año académico por autoridades universitarias	16 de abril de 2018	
18	Inicio de clases	02 de Abril del 2018	El 27 de agosto del 2018
19	Presentación de solicitudes para el cambio y/o retiro de asignaturas.	Del 16 al 20 de abril del 2018	Del 03 al 07 de setiembre del 2018
20	Renuncia de estudiantes a jurados Ad Hoc (4ta. matrícula). Renuncia de estudiantes a las escuelas profesionales. Presentación de solicitudes para licencias de estudios	Del 16 al 20 de abril del 2018	Del 03 al 07 de setiembre del 2018
21	1º Examen parcial (semana 5) 2º Examen parcial (semana 10) 3º Examen parcial (semana 15)	Del 07 al 11 de mayo del 2018 Del 11 al 15 de junio del 2018 Del 16 al 20 de julio del 2018	Del 24 al 28 de setiembre del 2018 Del 29 octubre al 02 de noviembre del 2018 Del 03 al 07 de diciembre del 2018
22	Evaluación a docentes por parte de los estudiantes (semanas 11 y 13)	Del 18 de junio al 06 de julio del 2018	Del 05 al 23 de noviembre del 2018
23	Exámenes sustitutorios y aplazados	Del 23 al 27 de Julio del 2018	Del 10 al 14 de diciembre del 2018
24	Entrega de registros de evaluación, pre actas, actas e informe semestral al Director de Dpto.	Del 30 de julio al 03 de agosto del 2018	Del 17 al 21 de diciembre del 2018
25	REGISTRO DE CALIFICATIVOS EN SICA POR DOCENTES UNT	Del 30 de julio al 03 de agosto del 2018	Del 17 al 21 de diciembre del 2018



**CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS
CORRESPONDIENTES A LOS CURSOS DE NIVELACIÓN Y COMPLEMENTACIÓN ACADÉMICA.**

N°	ACATIVIDAD	CRONOGRAMA
1	Preinscripción de alumnos a los Cursos de Nivelación	Del 15 al 19 de enero del 2018
2	Matrícula Virtual	Del 22 al 26 de enero del 2018
3	Inicio de clases	Del 29 de enero al 23 de marzo del 2018
4	1° Examen parcial (semana 3) 2° Examen parcial (semana 5) 3° Examen parcial (semana 6)	16 de febrero del 2018 02 de marzo del 2018 23 de marzo del 2018
5	Entrega de registros de evaluación, actas e informe final.	Del 26 – 28 de marzo del 2018



Secretaría General

- b) **ENCOMENDAR** a las diferentes Facultades, la organización, y ejecución de las acciones que son necesarias para el eficiente y oportuno cumplimiento de cada una de las actividades académicas contenidas en el Cronograma aprobado en el artículo anterior, así como a la Oficina General de Coordinación y Desarrollo Académico, a la Oficina General de Informática y a la Oficina General de Relaciones Públicas e Información.
- c) **DISPONER** que el Vicerrectorado Académico, la Dirección General de Administración y demás dependencias competentes, poner a disposición los recursos humanos y logísticos en forma oportuna.

19. **VISTO** el pedido del Vicerrector de Investigación, sobre la modificación del artículo 53° del **REGLAMENTO DE GRADOS Y TÍTULOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES.**

Al respecto, se precisa lo siguiente:

- Que en concordancia con los fines que le son inherentes y para garantizar el mejor desarrollo de sus actividades de enseñanza - aprendizaje, la Universidad Nacional de Tumbes cuenta con el **REGLAMENTO DE GRADOS Y TÍTULOS, aprobado con la Resolución N° 1448-2017/UNTUMBES-CU, del 08 de setiembre del 2017;**
- Que en conformidad con uno de los principios que rigen para el quehacer funcional de las Instituciones de la Administración Pública, en la que están comprendidas las Universidades Públicas, todo documento técnico debe ser objeto de revisión y evaluación, con fines de modificación, actualización, mejoramiento o perfeccionamiento, según mejor corresponda;
- Que por lo expuesto, deviene procedente la propuesta efectuada por el señor Vicerrector de Investigación, para la modificación de los artículos 26° y 53° del Reglamento de Grados y Títulos de esta Universidad, que indican textualmente:

“ARTICULO 26°.- Para optar el grado académico de bachiller se requiere:

- a) *Haber aprobado los estudios de pregrado.*
- b) *Haber realizado y aprobado un trabajo de investigación.*
- c) *Acreditar el conocimiento de un idioma extranjero, de preferencia inglés, en nivel básico (240 horas lectivas) o lengua nativa.*
- d) *Acreditar un mínimo de 100 horas de actividades relacionadas con el servicio social universitario.*
- e) *Haber cumplido con el trámite administrativo dispuesto en este reglamento”.*

“ARTICULO 53°.- para el acto de sustentación de tesis es requisito que el investigador haya optado el grado académico de bachiller”.

Que el artículo 45.1 y la 13° Disposición Transitoria de la Ley N° 30220, señala lo siguiente:

“ARTICULO 45.1.- Grado de Bachiller: requiere haber aprobado los estudios de pregrado, así como la aprobación de un trabajo de investigación y el conocimiento de un idioma extranjero, de preferencia inglés o lengua nativa”



DÉCIMA TERCERA DISPOSICIÓN TRANSITORIA.- Excepción para estudiantes matriculados a la entrada en vigencia de la Ley.

Los estudiantes que a la entrada en vigencia de la presente Ley, se encuentren matriculados en la Universidad no están comprendidos en los requisitos establecidos en el artículo 45. de la presente Ley”.

De igual manera el artículo 89. del Estatuto, señala:

“ARTICULO 89. – Para obtener el grado de bachiller se requiere haber aprobado los estudios de pregrado, así como la aprobación de un trabajo de investigación y el conocimiento de un idioma extranjero, de preferencia inglés, o de una lengua nativa. El Reglamento de Grados y Títulos precisará el nivel requerido de idioma para cada Escuela Profesional.

Los estudiantes de las carreras que no tenían estas exigencias y que estaban matriculados a la entrada en vigencia de la Ley universitaria 30220, están exceptuados de las mismas”.

- Que en razón de lo anterior y teniendo en cuenta que la modificación propuesta deviene concordante con el real interés académico de los estudiantes, es conveniente adicionar una disposición transitoria y efectuar la modificación del artículo 53°, en los términos que se consignan en la parte resolutive;

En razón de lo anterior, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso el siguiente:

ACUERDO N° 20

- a) **MODIFICAR**, en razón de lo señalado en la parte considerativa, el **artículo 53° del REGLAMENTO DE GRADOS Y TÍTULOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES**:

DICE:

“ARTICULO 53º.- para el acto de sustentación de tesis es requisito que el investigador haya optado el grado académico de bachiller”.

DEBE DECIR:

“ARTICULO 53º.- para el acto de **sustentación de tesis no es requisito** que el investigador haya optado el grado académico de bachiller”.

- b) **ADICIONAR** una **Segunda Disposición Transitoria** en el **REGLAMENTO DE GRADOS Y TÍTULOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES**, con el siguiente texto:



Secretaría General

“Los estudiantes que a la entrada en vigencia de la Ley N° 30220, se encuentren matriculados en la Universidad no están comprendidos en los requisitos establecidos en el artículo 26. del presente Reglamento, y se regirán por lo dispuesto en el Reglamento anterior”.

c) **DEJAR** sin efecto, toda disposición resolutive o reglamentaria que se oponga a lo aquí dispuesto.

20. VISTO el pedido del señor Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, sobre el oficio N° 826-2017/UNT-FCE-D, del 20 de noviembre de 2017, para que se disponga la ratificación de la Resolución de Consejo de Facultad N° 261-2017/UNT-FCCEE, del 13 de noviembre del año en curso.

Al respecto se precisa lo siguiente:

- Que mediante la Resolución de la referencia, se ratifica al **MSc. Emilio Máximo Vera Namay**, se designa como Coordinador de la Maestría de Auditoría Integral de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de Tumbes, a partir del 22 de mayo del año en curso, en vía de regularización.
- Que adicionalmente de las atribuciones que son inherentes, conforme a lo establecido en la Ley Universitaria N° 30220 y en el Estatuto de la Universidad Nacional de Tumbes, es potestad del Consejo Universitario, ratificar, modificar, ampliar o derogar, en la forma que según corresponda las disposiciones que formalmente emanen de las autoridades de menor jerarquía de esta Universidad;
- Que al amparo de lo señalado en el considerando precedente, se impone la necesidad de revalidar lo prescrito en la precitada Resolución de Consejo de Facultad N° 261-2017/UNT-FCCEE, sobre el asunto expresamente consignado en ella lo que se prescribe en los términos que se consigna en la parte resolutive;

En razón de lo anterior, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso el siguiente:

ACUERDO N° 21

- a) **RATIFICAR**, en todos sus términos, la Resolución de Consejo de Facultad N° 261-2016/UNT-FCCEE, expedida por la Facultad de Ciencias Económicas, el 13 de noviembre del año en curso, en razón de lo señalado en la parte expositiva.
- b) **DESIGNAR** al **MSc. EMILIO MÁXIMO VERA NAMAY**, a partir del 22 de mayo del año en curso, en vía de regularización, como Coordinador de la Maestría de Auditoría Integral de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de Tumbes.
- c) **COMUNICAR** el presente acuerdo a la Facultad de Ciencias Económicas, a la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de Tumbes y al **MSc. EMILIO MÁXIMO VERA NAMAY**, para su conocimiento y procedan en consecuencia.

Secretaría General



21. **VISTO** el pedido del señor Decano de la Facultad de Ciencias Sociales, para que reubiquen dos (02) postes en la plataforma ubicada en la parte posterior del pabellón de la Escuela Profesional de Turismo de la Facultad de Ciencias Sociales.

Al respecto, se precisa lo siguiente:

Y teniendo en cuenta que para la atención del indicado pedido, debe contarse con la opinión técnica de la dependencia pertinente, el Consejo Universitario, por unanimidad adoptó el siguiente:

En razón de lo anterior, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso el siguiente:

ACUERDO N° 22

ENCARGAR al Director de Infraestructura y Mantenimiento de la Universidad Nacional de Tumbes, **para que elabore un estudio para la defensa integral de toda la Ciudad Universitaria**, el mismo que debe incluir la reubicación de los dos (02) postes que se encuentran en la parte posterior de la plataforma del pabellón de la Escuela Profesional de Turismo.

22. **VISTO** el pedido del señor Decano de la Facultad de Ciencias Sociales, para que se disponga la elaboración y presentación de un proyecto sobre **EJECUCIÓN DE TRABAJOS DE MADERA y GASFITERÍA**.

Al respecto, se precisa lo siguiente:

La mencionada autoridad universitaria fundamentó su pedido indicando los serios problemas que afronta la Facultad de Ciencias Sociales, por los inconvenientes que genera el estado de las puertas, muebles, conexiones, etc., del pabellón correspondiente a esa Facultad, lo que viene impidiendo el normado desarrollo de sus actividades académicas.

En razón de lo anterior, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso el siguiente:

ACUERDO N° 23

AUTORIZAR a la **Oficina General de Infraestructura y Mantenimiento**, la elaboración y presentación de un proyecto para la ejecución de trabajos de carpintería metálica, carpintería de madera y de gasfitería en la Facultad de Ciencias Sociales.



23. VISTO el pedido del señor Decano de la Facultad de Ciencias Sociales, para que garantice la participación del Director General de Administración, el Director de Recursos Humanos y el jefe de la Oficina General de Planeamiento y Desarrollo, en las sesiones que realiza el Consejo Universitario, además de otros funcionarios pertinentes;

Al respecto, se precisa lo siguiente:

- Que el señor Decano de la Facultad de Ciencias Sociales, fundamentó su pedido, para que se dé cumplimiento a lo establecido en el artículo N° 58 de la Ley Universitaria y en el artículo 159., último párrafo, del Estatuto de la Universidad Nacional de Tumbes, que a letra dice : "los funcionarios administrativos, asisten como invitados por el Rector cuando los temas a tratar lo requieran, con derecho a voz pero sin voto".
- Que en relación con lo señalado en el considerando precedente, se realizaron diferentes intervenciones, coincidentemente y de respaldo mal indicado pedido, quien manifestó que deben asistir obligatoriamente, para contribuir en asuntos de su competencia y responsabilidad.

En razón de lo anterior, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso el siguiente:

ACUERDO N° 24

- a) **DEJAR** establecido la obligación del Director General de Administración, del Director de Recursos Humanos y de jefe de la Oficina General de Planeamiento y Desarrollo y demás funcionarios invitados, asistan puntualmente a las sesiones ordinarias y extraordinarias del Consejo Universitario, en aplicación de lo establecido en la normatividad señalada líneas arriba.
- b) **INDICAR** que el incumplimiento de lo dispuesto en el inciso anterior, determinará la aplicación de las sanciones que correspondan.

24. VISTO el pedido del señor Decano de la Facultad de Ciencias Sociales, para que se dé cumplimiento al acuerdo adoptado por el Consejo Universitario, en la sesión ordinaria del 25 de setiembre del año en curso, autorizando la adquisición de 18 bancas sin espaldar para esa Facultad (nueve de tres metros y nueve de dos metros y medio).

Al respecto, se precisa lo siguiente:

La mencionada autoridad universitaria, fundamentó su pedido en el sentido de que no obstante el tiempo transcurrido desde la fecha de adopción del indicado acuerdo, aún no se ha realizado ningún trámite para efectos de la indicada adquisición y los estudiantes de la Facultad de Ciencias Sociales, están en la necesidad de sentarse en los accesos y hasta en el propio piso, en vista de que no tienen donde hacerlo.

Secretaría General



En razón de lo anterior, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso el siguiente:

ACUERDO N° 25

- a) **REITERAR** el acuerdo inicialmente adoptado en la sesión ordinaria del 25 de setiembre del año en curso, disponiendo la adquisición de 18 bancas sin espaldar para la Facultad de Ciencias Sociales (nueve de tres metros y nueve de dos metros y medio).
- b) **AUTORIZAR**, en forma reiterativa, a la Dirección General de Administración, para que cumpla con efectuar la mencionada adquisición.

25. VISTO el pedido del señor Decano de la Facultad de Ciencias Sociales, sobre el derecho al goce de un Año Sabático del **Dr. Pablo Chumpitaz Reyna**.

Al respecto, se precisa lo siguiente:

- Que lo señalado en la referencia, se propone al Consejo Universitario para que se otorgue al docente ordinario adscrito al Departamento Académico de Educación de la Facultad de Ciencias Sociales, Dr. Pablo Chumpitaz Reyna, el derecho a hacer uso de un año sabático, para tal efecto alcanza las cartas de compromiso debidamente firmadas por los docentes que tendrán a cargo la labor lectiva del mencionado docente, en cumplimiento de lo establecido en el inciso e) del artículo 4° del Capítulo II, de los Requisitos del **REGLAMENTO PARA LA APLICACIÓN DEL AÑO SABÁTICO EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES**.
- Que en conformidad con lo establecido en el numeral 88.9 del artículo 88. de la Ley Universitaria N° 30220, disposición referida al derecho que tienen los docentes ordinarios de gozar de un año sabático con fines de investigación o de preparación de publicaciones por cada siete (7) años de servicios, derecho este refrendado en el inciso i) del artículo 259° del Estatuto de esta Universidad;
- Que por lo expuesto, que habiendo cumplido con los requisitos expuestos en el primer considerando, le asiste al profesor principal de la Facultad de Ciencias Sociales, Dr. Pablo Chumpitaz Reyna, el derecho al goce de un año sabático, para la ejecución del Proyecto de Investigación denominado **“LIBRO DICCIONARIO EN INGLÉS Y ESPAÑOL DE MODISMOS Y EXPRESIONES IDIOMÁTICAS, PARA FORTALECER LAS CAPACIDADES COMPRENSIÓN Y EXPRESIÓN, COMPRENSIÓN ESCRITA Y PRODUCCIÓN DE TEXTOS DEL IDIOMA.”**.



- Que, asimismo, con la Resolución de Consejo de Facultad N° 118-2017/UNTUMBES-FACSO, del 14 de julio de 2017, se aprueba el goce de un Año Sabático en favor de dicho docente principal, durante el 2018.
- Que en razón de lo anterior, es conveniente acoger y amparar la propuesta formulada al respecto y conceder al mencionado docente, el derecho a hacer uso de un año sabático, en los términos que se consignan en la parte expositiva.

En razón de lo anterior, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso el siguiente:

ACUERDO N° 26

- a) **OTORGAR**, al docente principal de la Facultad de Ciencias Sociales, **Dr. Pablo Chumpitaz Reyna**, el derecho al goce de un **Año Sabático**, con fines de investigación para la ejecución del Proyecto de Investigación denominado "**LIBRO DICCIONARIO EN INGLÉS Y ESPAÑOL DE MODISMOS Y EXPRESIONES IDIOMÁTICAS, PARA FORTALECER LAS CAPACIDADES COMPRENSIÓN Y EXPRESIÓN, COMPRENSIÓN ESCRITA Y PRODUCCIÓN DE TEXTOS DEL IDIOMA, EN LOS ESTUDIANTES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES**".
 - b) **SEÑALAR** que lo dispuesto en el artículo anterior, se ampara en lo establecido en el numeral 88.9 del artículo 88. de la Ley Universitaria N° 30220 y se efectiviza a partir del 01 de enero al 31 de diciembre del 2018.
 - c) **COMUNICAR** el presente acuerdo a la Facultad de Ciencias Sociales, a la Dirección General de Recursos Humanos y a la Dirección General de Administración, así como al **Dr. Pablo Chumpitaz Reyna**, para su conocimiento y acciones pertinentes.
- 26. VISTO** el pedido del señor Decano de la Facultad de Ciencias Sociales, para que se cumpla con la modificación de la Resolución N° 145-2016/UNTUMBES-CU-I, del 25 de octubre del 2016.

Al respecto se precisa lo siguiente:

- Que con la Resolución señalada en la referencia, se modifica el artículo primero de la Resolución N° 011-2016/UNTUMBES-CU-I, del 21 de abril del 2016, cambiando de 20 a 23 horas de la actividad lectiva del docente contratado de el régimen de dedicación a tiempo parcial, **Mg. Carlos Alberto Coronado Zapata**.



- Que como bien se sabe el régimen de dedicación de los docentes ordinarios y docentes contratados de las universidades del país es a tiempo completo (40 horas) y a tiempo parcial (20 horas) lo que implica que se incurrió en error mediante lo dispuesto en la precitada Resolución N° 145-2016/UNTUMBES-CU-I, del 25 de octubre del 2016.
- Que en razón de lo anterior es conveniente disponer en relación con lo señalado en la parte final del considerando precedente, en los términos que se consignan en la parte expositiva.

En razón de lo anterior, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso el siguiente:

ACUERDO N° 27

- MODIFICAR** en vía de regularización el régimen de contratación del docente de la Facultad de Ciencias Sociales, Mg. Carlos Alberto Coronado Zapata, en el Semestre Académico 2016 -II, con la precisión que dicha contratación es en el régimen de dedicación a tiempo completo (40 horas), en razón de lo señalado en la parte considerativa.
- DEJAR** sin efecto la Resolución N° 145-2016/UNTUMBES-CU-I, del 25 de octubre del 2016 y la Resolución N° 011-2016/UNTUMBES-CU-I, del 21 de abril de ese año en el extremo referido al Mg. Carlos Alberto Coronado Zapata.
- COMUNICAR** el Presente acuerdo a la Dirección General de Administración y a la Oficina General de Planeamiento, para el cumplimiento de las secciones que siendo de sus respectivas dependencias se deriven de lo aquí dispuesto.

27. VISTO el pedido de la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud, sobre la modificación de la Resolución N° 1728-2017/UNTUMBES-CU, del 15 de noviembre.

Al respecto, se precisa lo siguiente:

- Que con la Resolución N° 1728-2017/UNTUMBES-CU, del 15 de noviembre de 2017, se **ENCARGA**, a partir del 15 de noviembre del 2017 y mientras dure la ausencia de la titular, al **MG. FRANCISCO RUJEL MUÑOZ**, en el cargo de jefe de la Oficina de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de Tumbes.
- Que en virtud de lo establecido en su Estatuto y para lograr la óptima satisfacción de sus necesidades orgánicas y funcionales, la Universidad Nacional de Tumbes cuenta en su estructura académico – administrativa con Oficinas Generales, cuyas jefaturas están a cargo de personal de confianza, sujetos a remoción, designados en concordancia con lo establecido en el artículo 77° del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa,

Secretaría General



aprobado mediante el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, y en el inciso 3.1. del numeral III del Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP.

- Que en razón de lo anterior y conforme a lo solicitado al efecto, en el documento de la referencia, es conveniente disponer la modificación de la mencionada Resolución, en los términos que se consignan en la parte expositiva.

En razón de lo anterior, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso el siguiente:

ACUERDO N° 28

- a) **MODIFICAR**, la Resolución N° 1728-2017/UNTUMBES-R, del 15 de noviembre del 2017, en los siguientes términos:

DICE:

ARTICULO 1°.- ENCARGAR, a partir del 15 de noviembre del 2017 y mientras dure la ausencia de la titular, al **MG. FRANCISCO RUJEL MUÑOZ**, en el cargo de jefe de la Oficina de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de Tumbes.

DEBE DECIR:

ARTICULO 1°.- ENCARGAR, el cumplimiento de las funciones propias de jefe de la Oficina de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de Tumbes, al **MG. FRANCISCO RUJEL MUÑOZ**, a partir del 15 de noviembre de 2017, con retención de su cargo y mientras dure la ausencia de la titular, en razón de lo señalado en la parte expositiva.

- b) **ENCARGAR** a la señora **CPC. CARMEN YACILA ESPINOZA**, en el cargo de Secretaria Administrativa de la Facultad de Ciencias de la Salud, con retención de su cargo y mientras dure la ausencia del titular.
- c) **COMUNICAR** el presente acuerdo a la **Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU)**, para conocimiento y fines.
- d) **ENCOMENDAR** al Vicerrectorado Académico, así como a la Dirección General de Administración y a la Dirección de Recursos Humanos, el cumplimiento de las acciones que siendo de sus respectivas competencias, se deriven de lo aquí dispuesto.



28. VISTO el pedido de la señora Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud, sobre el expediente N° 15406, del 21 de noviembre de 2017, correspondiente al oficio N° 0883-2017/UNT-FCS, que atendiendo a la solicitud de auspicio académico de la I Jornada de Radiología Pediátrica.

Al respecto, se precisa lo siguiente:

- Que en conformidad con los fines que le son propios, según lo establecido en la Ley Universitaria N° 30220, es política institucional de la Universidad Nacional de Tumbes brindar acciones de proyección social, en forma de auspicio, en favor de las Instituciones representativas de la Región Tumbes que realizan actividades compatibles con los fines de esta Universidad.
- Que al amparo de lo señalado en el considerando precedente, es política institucional de la Universidad Nacional de Tumbes promover y apoyar la labor intelectual creativa que se aporta en favor del reforzamiento de la identidad tumbesina.
- Que por lo expuesto, deviene procedente brindar el auspicio académico de esta Universidad, de la **I Jornada de Radiología Pediátrica**, organizada por el Hospital Regional Tumbes II – que se realizará el 14 y 15 de diciembre del año en curso, señalado en la referencia.
- Que en razón de lo anterior y estando a lo solicitado al efecto, es conveniente disponer lo pertinente en relación con lo señalado en el considerando precedente, en los términos que se consignan en la parte expositiva.

En razón de lo anterior, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso el siguiente:

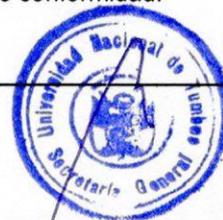
ACUERDO N° 29

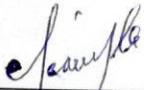
- a) **BRINDAR** el auspicio académico de la Escuela Profesional de Medicina Humana de la Universidad Nacional de Tumbes de la **I Jornada de Radiología pediátrica**, que se realizará el 14 y 15 de diciembre del presente año,
- b) **INDICAR** que este auspicio no irroga gasto alguno para la Universidad Nacional de Tumbes.
- c) **COMUNICAR** el presente acuerdo a la Facultad de Ciencias de la Salud.

No habiendo otro asunto por tratar y siendo las catorce horas con veinte minutos de la tarde del mismo día, se dio por culminada la presente sesión ordinaria.

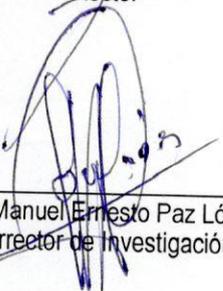
Seguidamente, se suscribe la presente acta, en expresión de conformidad:

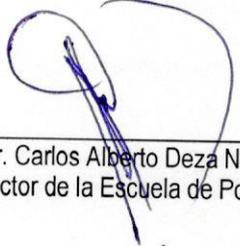
Secretaría General

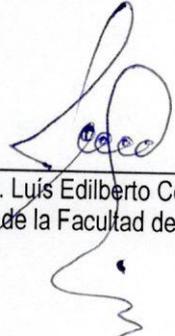



Dr. Carlos Alberto Cánepa La Cotera
Rector

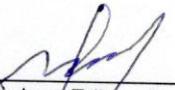

Dr. Elber Lino Morán Coronado
Vicerrector Académico

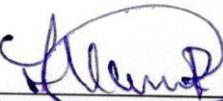

Dr. Manuel Ernesto Paz López
Vicerrector de Investigación

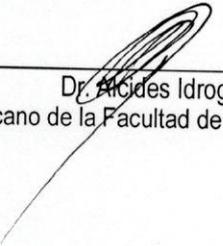

Dr. Carlos Alberto Deza Navarrete
Director de la Escuela de Posgrado


Dr. Luis Edilberto Cedillo Peña
Decano de la Facultad de Ciencias Económicas


Dr. David Edilberto Saldarriaga Yacila
Decano de la Facultad de Ingeniería
Pesquera y Ciencias del Mar


Dr. Enrique Edison Benites Juárez
Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias
Representante de los señores Decanos


Mg. Isabel Narva Roncal
Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud
Representante de los señores Decanos


Dr. Alcides Idrogo Vásquez
Decano de la Facultad de Ciencias Sociales


Dra. Carmen Alcántara Mio
Decana (e) de la Facultad de Derecho y
Ciencia Política

Srta. Elisa Guissell Lavalle Alemán
Representantes de los Estudiantes



MG. Víctor Isaac Risco Torres
Secretario General
Universidad Nacional de Tumbes